



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

## ACTA N° 196 SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:17 horas del día **miércoles 20 de enero de 2021** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Concejal de la comuna, don Robin Araya Acevedo, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con la asistencia de los Concejales, Sres. Rafael Pérez Bustos, Matusalén Villar Morales, Lisandro Villalobos Tapia, Sergio Pereira Villalobos, Nancy Silva Alvial, junto a la Alcaldesa (S), Sra. Nancy Chávez Peña y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre Plan Comunal de Emergencia de Longaví.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre postulación y compromiso para inscribir prohibición de enajenar el inmueble en el marco del proyecto "Construcción Centro Elige Vivir Sano Longaví".
- 7.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.
- 8.- Pronunciamiento sobre cierre de calle de acceso a Villa Estación de Miraflores de acuerdo a la ordenanza vigente.
- 9.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 10.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública "Proyecto de Conservación Jardines Infantiles Semilla de Vida del Sector de Llano Las Piedras y Mis Primeros Pasos del Sector de La Quinta, ID 1057299-22-LQ20.
- 11.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública "Suministro de Servicios de Transporte Escolar para las escuelas del Departamento de Educación Municipal de Longaví", ID 1057299-15-LE20.
- 12.- Pronunciamiento sobre modificación de la ordenanza de cierres de calles y pasajes.
- 13.- Consulta sobre el orden de subrogación del Sr. Alcalde.
- 14.- Pronunciamiento sobre modificación del orden de subrogación del Director de Control.
- 15.- Exposición y análisis sobre las medidas municipales en el marco del Covid-19.
- 16.- Varios.



El Concejal Araya y Presidente (S) del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

#### **1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.**

La Secretario Municipal hace presente que mediante correo electrónico del día anterior, les remitió el acta de sesión ordinaria N° 194 correspondiente a la sesión del día 06 de enero de 2021. De igual modo, presenta las excusas de la Secretario Municipal Subrogante, doña Valeria Arancibia, quien le informó con la debida antelación, que por motivos de sobrecarga laboral, le fue imposible redactar dicha acta, comprometiéndose a enviarla prontamente.

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, consulta si existen observaciones de los Sres. Concejales, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del acta de sesión ordinaria N° 194 correspondiente a la sesión del día 06 de enero de 2021, la que es aprobada por unanimidad.

#### **2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de invitación de Capacitaciones y Asesorías Estrategia SpA al curso – taller denominado "Aspectos y habilidades de los Gobiernos Locales en el actual contexto de emergencia sanitaria, Covid-19", que se llevará a cabo en la comuna de Licantén, provincia de Curicó, entre los días 26 al 29 de enero de 2021. Se adjunta el programa y ficha de inscripción.

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, pregunta si alguno de los miembros de la Sala tiene intenciones de participar en esta actividad, lo que es respondido afirmativamente por los Concejales Matusalén Villar y Nancy Silva.

La Alcaldesa (S), doña Nancy Chávez informa no tener antecedentes si existe la intención del titular de asistir a esta actividad, no obstante no tiene inconvenientes en que se someta a pronunciamiento.

Se somete a pronunciamiento la participación de los Sres. Concejales que manifiesten su intención con la debida antelación, a la actividad de capacitación convocada por Capacitaciones y Asesorías Estrategia SpA denominada "Aspectos y habilidades de los Gobiernos Locales en el actual contexto de emergencia sanitaria, Covid-19", que se llevará a cabo en la comuna de Licantén, entre los días 26 al 29 de enero de 2021, dejando establecido que los ediles se encuentran autorizados para representar al Honorable Concejo en tal actividad, estando excusados de su inasistencia a alguna sesión que se convoque durante dichas fechas.

El Concejal Villar pregunta si ya se han realizado las sesiones ordinarias del mes.

La Secretario Municipal le responde que sí, no obstante existe una alta probabilidad de convocar a una sesión para el próximo miércoles.

El Concejal Villar solicita evaluar una reprogramación de las fechas y convocar para el próximo martes a las 10:00 horas, con la finalidad de asistir antes de emprender el viaje a Licantén.



### **3.- Pronunciamiento sobre Plan Comunal de Emergencia de Longaví.**

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, saluda y concede la palabra al Encargado Comunal de Emergencia, don Víctor Burgos, quien en consideración al documento agregado en las carpetas de los Sres. Concejales, denominado "Plan Comunal de Emergencia Comuna de Longaví", que se agrega a la presente acta con el número **dos**, comienza indicando que se trata de un documento muy similar al existente en todas las comunas del país, el cual es adecuado con ciertos datos específicos a la realidad comunal.

El Concejal Araya abre la discusión a los miembros de la Sala.

El Concejal Pereira destaca que la página 10 o similar del documento, habla del responsable de salud en el tema, refiriéndose al Director del Hospital, el que consulta a qué cargo se asimila en la comuna, esto es, al Director del Departamento, el Director del CESFAM o del SAPU.

El Encargado Comunal de Emergencia especifica que cuando se trata de una urgencia, se refiere al SAPU y que en todo caso, están individualizados los cargos.

El Concejal Pereira pregunta si este Comité se reunió en alguna oportunidad durante el año 2020.

El Encargado Comunal de Emergencia, le indica que al parecer sí hubo una reunión por el tema del Covid-19.

El Concejal Pereira hace presente que tratándose de un Plan 2021-2022, en cuyo Comité no participa ningún Concejal, se hace necesario que cada vez que se reúna el Comité de Emergencia, se le remita al Honorable Concejo, una copia del acta, con la finalidad de que se tome conocimiento de lo que está aconteciendo.

El Concejal Villar considera conveniente que alguno de los Sres. Concejales participe de esta instancia, especialmente algún integrante de la comisión del área, pero desconoce si existe algún impedimento legal al respecto.

El Concejal Pereira expone que la no incorporación de algún Concejal en esta instancia, puede deberse al carácter técnico del Comité.

El Concejal Villalobos difiere de lo anterior, pues en otras instancias técnicas, como el Consejo de Seguridad, sí deben participar los Concejales, atendida la conveniencia de que tomen conocimiento de la situación y puedan aportar a la discusión.

El Encargado Comunal de Emergencia se compromete a consultar sobre la posibilidad de que el Comité esté integrado por Concejales.

El Concejal Araya consulta quién determina cuándo se reunirá este Comité y si existe la posibilidad de que sea convocado por sus propios miembros.

El Encargado Comunal de Emergencia especifica que el único que puede convocar es el Alcalde.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Plan Comunal de Emergencia Comuna de Longaví, el que es aprobado por unanimidad.

### **4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.**

El Secretario Comunal de Planificación, don Luis Álvarez expone que el tema será presentado por el Encargado de Finanzas del Departamento de Salud, don Juan Montecino, quien luego de saludar a los presentes, señala la existencia de una



modificación presupuestaria de su unidad que corresponde someter a votación en esta sesión, la que se agrega a la presente acta con el número **tres** y se refiere a:

## **UNIDAD DE SALUD**

### **Modificación Presupuestaria N° 01/2021**

Modificación presupuestaria con el objeto de redistribuir los fondos incorporados al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por contratación de servicios de psicología por llamado a concurso público en dicho Departamento, mediante la cual se aumentan y disminuyen gastos por **M\$5.000**.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 01 de la unidad de salud, la que es aprobada por unanimidad.

### **5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Secretario Comunal de Planificación, don Luis Álvarez informa que en las carpetas entregadas a los Sres. Concejales, se encuentran tres modificaciones para someter a pronunciamiento en la próxima sesión, de las cuales la N° 01 corresponde a la unidad municipal y las N° 07 y 08 a la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro**.

### **6.- Pronunciamiento sobre postulación y compromiso para inscribir prohibición de enajenar el inmueble en el marco del proyecto "Construcción Centro Elige Vivir Sano Longaví".**

El Secretario Comunal de Planificación, don Luis Álvarez, presenta el punto haciendo entrega de un informe, que se agrega a la presente acta con el número **cinco** y mediante el cual señala que en el marco de la postulación del proyecto "Construcción Centro Elige Vivir Sano Longaví" al Ministerio del Deporte, cuyo financiamiento será de un 40% por el Gobierno Regional y un 60% del IND, producto de las observaciones realizadas por el IND, sin perjuicio de lo aprobado en la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal del día 28 de agosto del 2020, se requiere que ese cuerpo colegiado entregue su aprobación, nuevamente, para la postulación de la iniciativa en el terreno municipal de nombre Reserva Cora N° 1 A-2 Proyecto de Parcelación "Villa Longaví" Comuna de Longaví, Rol: 189 – 495 e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Linares a fojas 1181, N° 1772 del Registro de Propiedades de 1991, ubicado geográficamente en Calle Continuación 2 Norte s/n, Villa Longaví (Ref.: Terreno de CECOSF Villa Longaví y Jardín Huellitas de Ternura).

Agrega, que a lo anterior, se requiere convenir que al momento de firmar el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Longaví e IND, se constituya un compromiso de constituir la prohibición de enajenar el inmueble e inscribirla en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, como nota al margen del título de dominio mencionado en el párrafo anterior, la cual expirará a los 40 años contados desde la fecha de inscripción.

El Concejales Pereira destaca que en dicho inmueble ya existe infraestructura municipal instalada y que dichos terrenos corresponden a una reserva CORA, por



lo que aunque el tema ya debe haberse pedido para la construcción del CECOSF, sugiere que se lleve a cabo toda la tramitación necesaria para obtener el dominio del inmueble definitivamente.

El Director de la Secplan aclara que el inmueble en comento es de propiedad municipal, sin perjuicio de que se denomine Reserva CORA, se trata de un bien raíz a nombre del municipio y en el cual están emplazados el jardín infantil, la sede de la unión comunal de juntas de vecinos y el CECOSF.

El Concejal Pereira agradece la aclaración y retira la solicitud.

El Concejal Villalobos consulta si el proyecto en comento se ejecutará entre las edificaciones del CECOSF y la sede indicada, lo que es respondido afirmativamente por el Director de la Secplan, quien agrega que este año será destinado al diseño del inmueble y el próximo a su construcción.

Se somete a pronunciamiento la postulación y compromiso para inscribir prohibición de enajenar el inmueble en el marco del proyecto "Construcción Centro Elige Vivir Sano Longaví", en el terreno municipal individualizado en informe entregado, con el compromiso de que al momento de firmar el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Instituto Nacional de Deportes, se constituirá la prohibición de enajenar el inmueble, a fin de ser inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, por un periodo de 40 años contados desde la fecha de inscripción, lo que es aprobado por unanimidad.

#### **7.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.**

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia comienza la presentación del tema, haciendo entrega de los Memorándums alcaldicios N° 09 y 10, ambos de fecha 19 de enero de 2021, que se agregan a la presente acta con el número seis y mediante los cuales, en el marco de la Ley N° 19.280, requiere la aprobación de las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada que allí se indican y que en síntesis, se refieren a contar con un apoyo técnico y profesional en la sección de Edificación - Urbanismo y Catastro de su Dirección.

El Concejal Villalobos pregunta en qué situación se encuentra el municipio respecto al porcentaje de gasto en honorarios permitido.

La Directora de Obras le indica que acorde lo informado por la Alcaldesa (S) existe disponibilidad presupuestaria para la contratación.

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, le consulta si se trata de la incorporación de más personal a su unidad o de personas que ya desempeñaban funciones en ella.

La Directora de Obras responde que efectivamente ya estaban en servicio, por lo que se trata de personas que conocen el funcionamiento de su unidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, en los Memorándums alcaldicios N° 09 y 10, ambos de fecha 19 de enero de 2021, lo que es aprobado por unanimidad.

En el mismo orden de consideraciones, el Secretario Comunal de Planificación, don Luis Álvarez, también solicita la aprobación de dos funciones a contratar bajo



la modalidad de honorarios a suma alzada, para lo cual hace entrega de dos informes, que se agregan a la presente acta con el número **siete** y por los cuales solicita contar con un profesional arquitecto en uno y un ingeniero agrónomo en el otro, para realizar tasación a propiedades municipales y privadas en el sector urbano y rural de Longaví, respectivamente, todo ello en el marco del proceso de leaseback y cuyo costo es de aproximadamente 7 UF por cada tasación, cuyos nombres ya tiene en carpeta e informa.

El Concejal Villalobos consulta si las tasaciones efectuadas por personas contratadas por el municipio son válidas para las instituciones financieras, lo que es respondido afirmativamente por el Director de la Secplan.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, acorde los informes presentados por el Director de la Secplan, lo que es aprobado de la siguiente forma:

- Con cuatro votos a favor y la abstención del Concejal Pereira y del Concejal Pérez en lo concerniente a las funciones de profesional arquitecto para realizar tasación a propiedades municipales y privadas en el sector urbano de Longaví, fundado en que, existen razonables expectativas de que alguna de las propiedades afectas a dicho objetivo de compra por parte del municipio, se encuentran bajo el dominio de familiares directos, y
- Por unanimidad en lo concerniente a las funciones de profesional ingeniero agrónomo para realizar tasación a propiedades municipales y privadas en el sector rural de Longaví.

#### **8.- Pronunciamiento sobre cierre de calle de acceso a Villa Estación de Miraflores de acuerdo a la ordenanza vigente.**

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia realiza la presentación del tema, haciendo entrega de un Informe de fecha 19 de enero de 2021, que se agrega a la presente acta con el número **ocho** y mediante el cual requiere el acuerdo para autorizar el cierre de calle de ingreso a Villa Estación de Miraflores, a contar de la fecha de notificación del decreto municipal respectivo y por un plazo de 5 años, acorde lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes, aprobada mediante Decreto Municipal N° 546 del año 2016, en consideración a que la solicitud presentada el 07 de octubre de 2020 cuenta con todos los antecedentes exigidos por la citada ordenanza, los que se adjuntan.

Agrega que se trata de la misma situación del Parque La Reina emplazado a la entrada de Longaví, el cual durante la noche permanece cerrado, únicamente con acceso de sus propietarios.

Los miembros de la Sala coinciden en que se trata de una buena medida.

El Concejal Villalobos consulta respecto al porcentaje de aprobación de vecinos que se requiere para aprobar este tipo de cierres, no obstante hacer presente que en este caso existe unanimidad.

La Directora de Obras le responde que la ordenanza indica un 50% de aprobación.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del cierre de calle de acceso a Villa Estación de Miraflores de acuerdo a la ordenanza vigente, lo que es aprobado por unanimidad.



### 9.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña Mariela Bravo presenta el tema, haciendo entrega de cinco informes de subvención municipal, que se agregan a la presente acta con el número **nueve** y mediante los cuales requiere el pronunciamiento favorable de las siguientes solicitudes:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	SE SUGIERE
1	Fundación Amulen Linares	Financiamiento municipal para compra de instrumentos para terapias y pago de profesionales	\$700.000.-
2	Cuerpo de Bomberos de Longaví	Financiamiento para gastos de funcionamiento de la institución	\$10.000.000.-
3	Junta de Vecinos Los Mellizos	Financiamiento municipal para la construcción de sede social	\$3.500.000.-
4	Club Deportivos Haras Matancilla	Financiamiento municipal para la compra de tractor, para cortar el césped del campo deportivo	\$2.348.999.-
5	Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem - Santiago	Financiamiento municipal para la compra de instrumentos para terapias y pago de profesionales	\$1.000.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las cinco solicitudes de subvención municipal, acorde los informes presentados, las que son aprobadas por unanimidad.

Siendo las 11:54 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 12:03 horas.

### 10.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública "Proyecto de Conservación Jardines Infantiles Semilla de Vida del Sector de Llano Las Piedras y Mis Primeros Pasos del Sector de La Quinta, ID 1057299-22-LQ20.

El Coordinador de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación, don Benjamín Quezada, efectúa la presentación del punto, haciendo entrega de un documento denominado "Resumen Ejecutivo Licitación", el que se agrega a la presente acta con el número **diez** y mediante el cual expone que con el objetivo de realizar reparaciones, modificaciones y ampliaciones a los Jardines Infantiles de Llano Las Piedras y de La Quinta, con el objetivo de que los edificios cumplan con la normativa mínima para obtener el reconocimiento oficial por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se procedió a licitar las obras en comento, atendidos los recursos que aportará la citada JUNJI mediante convenios.

El documento adjunto describe el proceso licitatorio y la evaluación efectuada a las 2 ofertas recibidas, de las cuales una resultó inadmisibles y la otra con nota 7, proponiéndose la adjudicación a don Víctor Andrés Morales Sánchez, RUT Nº 13.576.419-1, por un monto total de \$145.609.372, con un plazo de 90 días corridos.

El expositor informa que se encuentra presente en la Sala, el arquitecto Cristian Agurto, quien estuvo a cargo de los aspectos técnicos de la licitación.

El Concejal Villalobos pregunta si se trata de una propuesta de adjudicación para someter al Concejo o el tema ya está adjudicado.



El Coordinador de Adquisiciones le responde que únicamente se ha efectuado la evaluación de las propuestas, pues para adjudicar la licitación, se requiere el acuerdo del Honorable Concejo, atendido que su monto supera las 500 UTM.

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, solicita conocer cuáles son las obras que se realizarán en cada uno de los jardines, atendido que se trata de un alto monto a invertir.

El arquitecto del Departamento de Educación, don Cristian Agurto informa que se trata de dos salas cunas, las ubicadas en los sectores de Llano Las Piedras y La Quinta, que requieren mejoramiento de diverso tipo, tanto exterior como interior y algunas obras nuevas.

Comienza indicando que respecto de la emplazada en Llano Las Piedras, habrá un mejoramiento en los baños, en la cocina, en los baños de niños, todo con accesibilidad universal, para contar con el reconocimiento oficial que exige la JUNJI a partir de diciembre del año 2022. Además, se considera un mejoramiento de pintura, de pisos y muros, dotar de los metros cuadrados necesarios para bodega, una sala de amamantamiento, mejoras en el comedor y una oficina nueva para la Directora que incluye espacio para realizar primeros auxilios.

Continúa indicando que se realizará un mejoramiento del frontis y se contará con un cierre perimetral nuevo, todo con la idea de contar con un espacio más atractivo e interesante para los niños.

Respecto a las obras a realizar en La Quinta, destaca que se trata de una intervención más grande, en el que se incluye nuevamente las obras de accesibilidad universal y se separan los sectores de comedores, oficina y baño. Se amplían los metros cuadrados con la construcción de una sala de comedor, sala de amamantamiento, oficina nueva y baño con accesibilidad universal, con cambio de distribución de espacios y nuevo acceso.

Agrega que se realizarán mejoras en la cocina y comedor, nuevos cierres perimetrales y accesibilidad universal en la entrada.

El Concejal Villalobos le consulta si las obras indicadas están escrituradas.

El arquitecto le responde que todo se encuentra establecido en los planos y en las especificaciones de la licitación.

El Concejal Villalobos solicita se le remita la información por correo, lo que es aceptado por el Coordinador de Adquisiciones, indicándole que la próxima sesión le hará entrega de los antecedentes requeridos.

El Concejal Araya consulta si es posible ampliar dichas salas cunas y jardines infantiles para contar con más capacidad de matrícula.

El arquitecto le responde que por temas de espacio, la emplazada en Llano Las Piedras podría ampliarse hacia la escuela del sector, asunto más complicado en la ubicada en La Quinta.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública "Proyecto de Conservación Jardines Infantiles Semilla de Vida del Sector de Llano Las Piedras y Mis Primeros Pasos del Sector de La Quinta, ID 1057299-22-LQ20, lo que es aprobado por unanimidad.

**11.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública "Suministro de Servicios de Transporte Escolar para las escuelas del Departamento de Educación Municipal de Longaví", ID 1057299-15-LE20.**





El Coordinador de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación, don Benjamín Quezada, efectúa la presentación del punto, haciendo entrega de un documento denominado "Resumen Ejecutivo Licitación", el que se agrega a la presente acta con el número **once** y mediante el cual explica que el objetivo de la licitación es contar con oferentes para las líneas declaradas desiertas en la licitación de transporte escolar realizada el año 2020, las que por diversas razones no contaron con oferentes para ser adjudicadas en dos líneas más otras líneas que se han incorporado, en virtud de solicitudes presentadas por las comunidades educativas de La Sexta y por la creación de la educación nocturna en el sector Poniente.

Añade que se trata de un largo proceso licitatorio para un contrato con plazo hasta el 31 de enero del año 2022, fecha en que termina el funcionamiento de las salas cunas del año escolar anterior.

Continúa indicando que el procedimiento requiere visitas a terreno y también es revisado por la unidad de Control Interno, la que fue sometida al pronunciamiento del Honorable Concejo en una sesión anterior y cuyo punto fue retirado de la tabla.

Agrega que durante este tiempo, la normativa le ha permitido la adquisición directa de los servicios a través de la modalidad de compra ágil, aclarando que en ningún momento se ha utilizado esta licitación, la que no tiene el carácter de retroactiva, pero que se requiere esta adjudicación para evitar compras por tratos directos sucesivas.

El Concejal Villalobos hace presente que existen diferencias entre lo que el proveedor oferta en su licitación, con lo que efectivamente utiliza en terreno, motivo por el cual se requiere fiscalización al servicio. Añade que debe reordenarse el tema y supervisar que se cumpla con la normativa, que los conductores se sometan a test de alcohol y otras sustancias y que se realicen pericias psicológicas.

Finalmente, expone haber tomado conocimiento que varios niños se someten a largos tiempos de viaje sobre los vehículos hasta llegar a sus escuelas.

El Coordinador de Adquisiciones le indica, respecto a este reclamo, que principalmente se produce en los transportes escolares por medio de buses.

El Concejal Villalobos continúa señalando que no resulta lógico estar trasladando alumnos de un sector a otro y viceversa, todo lo cual debe ser ordenado en forma definitiva.

El Coordinador de Adquisiciones destaca que existe gran presión de los apoderados y Directores por contar con transporte específico para los alumnos, amenazando con trasladarse a otras comunas.

El Concejal Villar señala que si se tienen los mismos cursos en una escuela cercana y los padres quieren que sus hijos estudien en otro sector, el costo del transporte debe ser financiado por ellos.

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, resalta que se trata de un gran tema, pues es reiterativo que muchos niños se van a estudiar a otros sectores y solicitan se les dote de transporte escolar.

El Coordinador de Adquisiciones informa que incluso se debió disponer de transporte para niños, desde el sector urbano hasta el sector de La Tercera.

El Concejal Pérez expone que resulta interesante evaluar el tema de la fiscalización, por lo que si la licitación exige evaluación del conductor, debe esa misma persona cumplir con el recorrido, salvo casos excepcionales. En este



sentido, consulta si se aseguran que los conductores evaluados sean quienes realizan efectivamente el servicio y si son reemplazados, que sean evaluados. De igual forma, requiere que para la próxima licitación, se establezca que si la evaluación psicológica es deficiente, no se adjudique sin importar el resto de las notas que obtenga.

El Coordinador de Adquisiciones le indica que han existido evaluaciones que declaran deficientes a los conductores, caso en el cual no es posible adjudicar las líneas. Añade, que después de adjudicar se le entrega toda la información a los Directores para que fiscalicen el servicio que reciben y cualquier cambio en la maquinaria debe ser fiscalizado por éste, así como con los conductores. Estableciéndose el plazo de una semana de reemplazo, periodo en el cual sólo se le exige la documentación, lo que en caso de ser superado, requiere evaluación psicológica.

El Concejal Pereira destaca que los temas analizados revisten gran importancia, pero atendida la falta de asistencia a clases presenciales, es necesario establecer un mecanismo o instructivo para determinar los parámetros para la entrega del servicio de alumnos de un sector a otro y también establecer un instructivo de fiscalización de los vehículos y conductores.

El Coordinador de Adquisiciones comparte que efectivamente deben realizarse fiscalizaciones, pero destaca que los primeros fiscalizadores son los apoderados.

La Concejala Silva hace presente que no obstante que los padres y apoderados fiscalicen, no hay respuesta a los reclamos presentados, por lo que es necesario que exista un equipo municipal que se encargue del tema. Señala conocer muy bien el proceso, lamentando que no todos cumplen con lo ofertado, lo que hace necesaria una fiscalización directa.

El Administrador del Departamento de Educación, don Carlos Verdugo señala entender la necesidad de contar con un equipo de fiscalización de transporte escolar, pues se reciben reclamos formales e informales de apoderados y de Directores, por lo que resulta factible reevaluar el mismo personal del Departamento para destinar a estos fines, reconociendo que las realidades señaladas en esta sesión acontecen en los hechos.

Por otra parte, destaca que gran parte del financiamiento de este servicio se hace con recursos del FAEM, el cual no es permanente, convergiendo en este sistema el legítimo derecho de los padres de elegir las unidades educativas con la realidad municipal de entregar un servicio que tiene un costo de 400 millones anuales.

En consideración a lo precedentemente señalado, propone la creación de una unidad de fiscalización del transporte escolar, con una nueva destinación de personal actual para dichos fines.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la licitación pública "Suministro de Servicios de Transporte Escolar para las escuelas del Departamento de Educación Municipal de Longaví", ID 1057299-15-LE20, acorde el informe entregado, lo que es aprobado por unanimidad.

## **12.- Pronunciamiento sobre modificación de la ordenanza de cierres de calles y pasajes.**

El Asesor Jurídico, don Nicolás Valdés presenta el tema, haciendo entrega de un Informe que se agrega a la presente acta con el número **doce** y mediante el



cual, señala en síntesis, que habiendo una unidad encargada del tema, como acontece con la Dirección de Tránsito y Transporte Público, se hace necesario que se radique en esa unidad y no en la Dirección de Obras Municipales, las referencias que se hacen en los artículos 7 y 13, así como en cualquier otro que haga referencia a la unidad competente para conocer de dicha ordenanza.

La Secretario Municipal solicita que la solicitud se complemente a objeto de especificar que se trata de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, no solamente de Tránsito, lo que es acogido por la Sala.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación de la ordenanza de cierres de calles y pasajes, acorde lo indicado, lo que es aprobado por unanimidad.

### **13.- Consulta sobre el orden de subrogación del Sr. Alcalde.**

El Asesor Jurídico, don Nicolás Valdés presenta el tema, haciendo entrega de un Informe que se agrega a la presente acta con el número **trece** y mediante el cual, expone este y el siguiente punto de la tabla, señalando el orden de subrogación del Alcalde titular, en su ausencia formalizada.

El Concejal Pérez pregunta si el tema se presenta a modo informativo.

La Secretario Municipal solicita la palabra para aclarar que la normativa no dispone que sea un tema informativo, sino de consulta, es decir se expone para que los Sres. Concejales emitan su opinión al respecto.

Los miembros de la Sala no presentan observaciones a la propuesta presentada.

### **14.- Pronunciamiento sobre modificación del orden de subrogación del Director de Control.**

El Asesor Jurídico, don Nicolás Valdés expone el punto, haciendo presente que la información está considerada en el informe jurídico entregado recientemente, destacando que se mantiene el orden de subrogación actualmente vigente, el cual ha presentado con la finalidad de actualizar la información y emitir un único decreto de subrogancia para las unidades.

El Concejal Pérez expone que por un tema de afinidad de las funciones, a su juicio, resulta más conveniente que la Secretario Municipal subrogue a este Director en primer lugar.

La Secretario Municipal solicita la palabra para informar que atendido que el cargo requiere contar con una profesión afín a las funciones, es decir, de naturaleza legal, presupuestaria o financiera, los únicos Directores que cumplen a priori con dichos requisitos son los que poseen el título de Abogada o Contador Auditor, entre los que se encuentra la suscrita, sin embargo al asumir dicho cargo como subrogante, se debe dejar el cargo del cual es titular, lo que ocasiona un inconveniente mayor en las subrogancias, especialmente en su caso.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del orden de subrogación del Director de Control, acorde lo señalado en el Informe Jurídico, lo que es aprobado por unanimidad.



**15.- Exposición y análisis sobre las medidas municipales en el marco del Covid-19.**

El Concejal Araya y Presidente (S) saluda y concede la palabra al Director del CESFAM Amanda Benavente, don Ricardo Andaur, quien expone los datos relativos a la semana en cuanto al Covid-19, indicando que actualmente existen 23 casos activos. Agrega que continúan en el trabajo de pesquisa activa de casos, los que han aumentado los últimos días, estando aún en Fase 3, lejos de la Fase 1.

El Director de la Secplan consulta cuál es la cantidad más alta de casos activos que se ha tenido, lo que es respondido por el Director del CESFAM indicándole que 116 casos a los que deben sumarse los casos de contactos estrechos que pueden llegar hasta 20 personas.

Continúa informando que el viernes anterior sostuvo una reunión por la aplicación de la vacuna Pfizer, cuyo público objetivo son las personas mayores de 16 años, las que se espera estén vacunadas en junio de este año. No obstante lo cual hace presente el largo tiempo que demora la aplicación de esta vacuna, la que se programa en 10 usuarios por hora, con media hora de observación para cada uno, todo lo cual requiere de un despliegue técnico y logístico muy alto, no teniendo a la fecha información y lineamientos del Servicio de Salud, específicos al respecto.

El Concejal Araya consulta si se partirá con la aplicación al personal de salud y si es obligatoria la vacunación.

El Director del CESFAM señala que efectivamente se comenzará con el personal indicado, a quienes se les deben aplicar dos dosis en forma voluntaria.

Se produce una breve discusión sobre la determinación de grupos preferentes para contar con la aplicación de la vacuna, aclarando que no se incluye dentro de éstos a los funcionarios públicos, dentro de los cuales está el personal municipal, ni tampoco a los inscritos en Isapre.

El Concejal Pérez pregunta si la vacuna Pfizer tiene efectos positivos para las nuevas cepas que se han detectado.

El Director del CESFAM señala desconocer el tema.

El Concejal Pérez consulta sobre la forma de controlar y fiscalizar el transporte del personal agrícola de temporada, a objeto de que cumpla con las medidas sanitarias.

El Director del CESFAM responde que informándosele el dato de la empresa y el lugar de salida del bus, se puede pedir la fiscalización de la Seremi de Salud, pues el personal de su Departamento no tiene facultades al respecto.

El Concejal Villalobos solicita se clarifique el número telefónico del Director del CESFAM, a quien ha llamado en varias ocasiones y no le contesta.

El Director del CESFAM le indica que ello puede deberse a que no contesta números desconocidos, por lo que solicita le indique su número para guardarlo en la agenda.

La Concejala Silva informa que el día de ayer un grupo de personas fue a trabajar en un huerto, constatando una gran presencia de personas de nacionalidad haitiana, quienes no cumplían con las medidas sanitarias de distanciamiento y uso de mascarillas, lo que motivó a estas personas a retirarse del lugar, y por lo cual solicita que dicho huerto, cuyos datos entregará en reserva al Director del CESFAM, sea fiscalizado.



El Concejal Araya agradece la información entregada y da por terminado el punto.

#### **5.- Varios.**

El Concejal Araya y Presidente (S) en esta sesión, concede la palabra a los Sres. Concejales para presentar sus puntos varios.

El Concejal Pereira expone que en el sector Los Mellizos, están con problemas en el territorio por un tema de deslindes y corte de maleza, por lo que estando a la espera de un proyecto de asfalto, solicita que concurra al lugar personal de Servicios Generales para visualizar en terreno la situación. De igual modo, requiere que se revise el estado del proyecto de asfalto pues se trata de una zona muy poblada que requiere de estas obras.

En segundo lugar, el Concejal Pereira hace presente que no obstante haber aprobado la subvención para la compra de un tractor corta césped para una institución deportiva, existen varias canchas que requieren contar con esta maquinaria, motivo por el cual sugiere considerar dentro de la licitación del servicio de áreas verdes, la entrega de este servicio a las canchas de fútbol de la comuna.

En un tercer orden de ideas, el Concejal Pereira consulta en qué estado se encuentra el Plan Maestro de Tránsito que estaba pendiente.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Luis Álvarez le responde que este año debiera firmarse el contrato respectivo.

La Alcaldesa (S), doña Nancy Chávez comunica que la información solicitada por el Concejal Araya respecto a la compra del terreno en el sector de Miraflores, le será remitida vía correo electrónico.

El Concejal Araya expone la precaria situación en que se encuentra el puente Quiriquina del sector La Cuarta y solicita pedir la instalación de un puente mecano, tal como se ha realizado en otras ocasiones para resolver el inconveniente, mientras se desarrollan las obras definitivas, cuya inversión es muy alta.

El Director de la Secplan informa que el camino completo fue entregado a la empresa Asfaltos del Maule, el cual comprende 3 puentes dentro de las obras a realizar.

El Concejal Araya le aclara que se trata de otro camino, el cual fue asfaltado pero no se consideró el puente.

El Director de la Secplan agrega que la Dirección de Vialidad se encuentra en proceso de licitación del diseño de varios puentes como el indicado, por lo que podría estar dentro de ellos.

El Concejal Araya destaca la existencia de una empresa privada que presentó una oferta para la construcción del citado puente, pero había un problema con el dominio del terreno.



El Director de la Secplan señala haber participado de las reuniones sobre el tema y agrega que respecto al puente Los Pellines se harán obras de reforzamiento.

La Secretario Municipal solicita la palabra para informar que la Ley de Caminos entrega facultades a la Dirección de Vialidad y a la Municipalidad, para abrir caminos de uso público que han cerrado o que se han reducido en su ancho.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 13:07 horas se cierra la sesión.

  
  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Longaví, a 19 de enero de 2021

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Robin Araya Acevedo, Presidente (S) del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria a efectuarse el día **20 de enero de 2021 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizfía, ubicado en calle 1 Oriente Nº 224 de Longaví..

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre Plan Comunal de Emergencia de Longaví.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre postulación y compromiso para inscribir prohibición de enajenar el inmueble en el marco del proyecto "Construcción Centro Elige Vivir Sano Longaví".
- 7.- Pronunciamiento sobre funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada.
- 8.- Pronunciamiento sobre cierre de calle de acceso a Villa Estación de Miraflores de acuerdo a la ordenanza vigente.
- 9.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 10.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública "Proyecto de Conservación Jardines Infantiles Semilla de Vida del Sector de Llano Las Piedras y Mis Primeros Pasos del Sector de La Quinta, ID 1057299-22-LQ20.
- 11.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública "Suministro de Servicios de Transporte Escolar para las escuelas del Departamento de Educación Municipal de Longaví", ID 1057299-15-LE20.
- 12.- Pronunciamiento sobre modificación de la ordenanza de cierres de calles y pasajes.
- 13.- Consulta sobre el orden de subrogación del Sr. Alcalde.
- 14.- Pronunciamiento sobre modificación del orden de subrogación del Director de Control.
- 15.- Exposición y análisis sobre las medidas municipales en el marco del Covid-19.
- 16.- Varios.

Se despide atentamente,

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Sra. Nancy Chávez Peña, Alcaldesa(S) de la comuna.

Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.

Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.

Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.

Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.

Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.

Sra. Nancy Silva Alvia, Concejala de la comuna.





AGREGADO N° 1  
ACTA N° 176 DE

20 ENE. 20



TALCA, Enero de 2021.

**SEÑOR (AS)  
ALCALDES (AS)  
ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE CHILE**  
PRESENTE

Estimados (as) señores (as),

Capacitación y Asesorías Estrategia SpA, junto con saludarles muy cordialmente, y esperando que se encuentren bien, viene en invitarles a participar de un espacio en el cual abordaremos temas que ayuden al desarrollo de los Gobiernos Locales.

Hoy enfrentamos una nueva realidad comunal, nacional y mundial y es en este contexto que ha ido quedando en evidencia que la primera línea de contacto de la ciudadanía son los gobiernos locales, por esta razón serán nuevamente los municipios los que irán en apoyo de las familias y sectores más carenciados que ya están siendo afectados por la cesantía, la inseguridad económica y la incertidumbre respecto del futuro, post pandemia.

Por esta razón presentamos a ustedes propuesta del curso - Taller, "**ASPECTOS Y HABILIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL ACTUAL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA, "COVID - 19"**". A desarrollarse durante los 26, 27, 28 Y 29 de Enero del presente año, en la comuna de Licantén, Provincia de Curicó dirigidos a **Alcaldes, Concejales, Jefes de Departamentos y funcionarios municipales y/o de los Servicios Traspasados;** desarrollando los siguientes módulos:

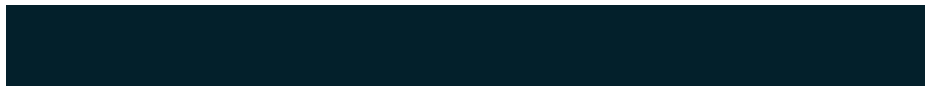
- Uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Habilidades y herramientas de autocuidado y de calidad de vida laboral.
- Cultura organizacional y gestión del cambio.
- Implicancias de una emergencia comunal para la gestión municipal.
- Aspectos generales de salud comunal.

El objetivo de este Taller fortalecer el rol de los gobiernos locales en la implementación de las distintas acciones normativas fijadas en las políticas públicas definidas por el gobierno central.

Para ello, el diseño metodológico del curso considera la inclusión de aspectos técnicos y teóricos, así como su aplicación práctica, a través de la observación de casos específicos y discusión de experiencias conocidas, incentivando la participación de los alumnos.

El curso también considera la reflexión crítica en torno a evidencias empíricas, tendencias y discusiones pre-normativas y normativas, recogidas del escenario local y nacional.

Cabe mencionar que serán aplicadas todas las medidas sanitarias exigidas por el ministerio de salud, que nos ayudan a prevenir el COVID 19. El cual ha golpeado fuertemente en todo ámbito a nuestras comunas.





1. Maximo 10 alumnos por Taller
2. Distanciamiento social
3. Uso de mascarillas
4. Alcohol gel
5. Toma de temperatura
6. Etc.

El valor del curso es de \$ 320.000, trescientos veinte mil pesos, por alumno y contempla lo siguiente:

- Relatores
- Salón de Clases
- Material de estudio y apoyo en curso en formato digital
- Coffe break
- Certificado de Curso para asistentes que cumplan con el mínimo de asistencia exigido.
- Uso liberado de las Instalaciones.
- Aplicación medidas sanitarias.

Ante cualquier duda o consulta comunicarse a los fonos [REDACTED] correo electronico [REDACTED]

Atentamente, [REDACTED]

**Capacitaciones y Asesorias  
Estrategia SPA**

**Programa**

[REDACTED]



**Martes 26 de enero - 11:30 a 16:00 Horas.**

- Acreditación
- Revisión de los temas a tratar durante la jornada de trabajo

**Miércoles 27 de enero 10:00 a 16:30 horas**

- Uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Habilidades y herramientas de autocuidado y de calidad de vida laboral.
- Cultura organizacional y gestión del cambio.
- Implicancias de una emergencia comunal para la gestión municipal.
- Aspectos generales de salud comunal.

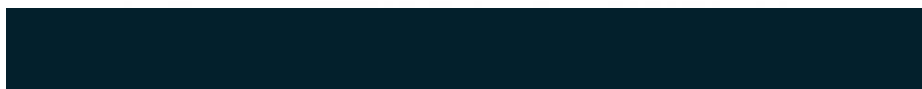
**Jueves 28 de enero 10:00 a 16:30 Horas**

- Uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Habilidades y herramientas de autocuidado y de calidad de vida laboral.
- Cultura organizacional y gestión del cambio.
- Implicancias de una emergencia comunal para la gestión municipal.
- Aspectos generales de salud comunal.

**Viernes 29 de enero**

- Taller Consultas y Conclusiones; en relación a los temas aprendidos durante el desarrollo de los módulos.
- Certificación y Cierre del Taller (100 asistencia en los módulos indicados anteriormente)

**FICHA DE INSCRIPCION CURSOS Y TALLERES NACIONALES**

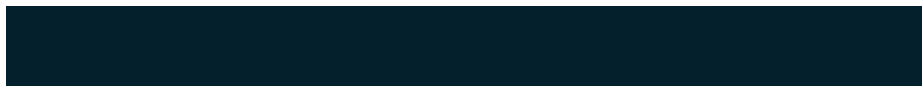





<b><u>DATOS DEL PARTICIPANTES</u></b>			
<b>Nombre</b>			
<b>Cargo</b>		<b>Teléfono Contacto</b>	
<b>e-mail</b>			
<b><u>DATOS DE LA MUNICIPALIDAD</u></b>			
<b>Municipalidad</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>RUT</b>		<b>Teléfono</b>	
<b>Giro</b>		<b>e-mail</b>	
<b><u>FORMA DE PAGO</u></b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>La cancelación puede ser en efectivo al momento de la acreditación, Cheque nominativo, no cruzado a nombre de CAPACITACION Y ASESORIAS ESTRATEGIA SPA; rut 76.931.948-4 y/o transferencia electrónica a la cuenta vista N° 43571563101; Banco Estado.</li> </ul>			

IMPORTANTE: El envío de esta ficha de inscripción faculta a ESTRATEGIA SpA a emitir una factura y realizar las cobranzas que de acuerdo al artículo 5° de la ley 19983 que acredita que la entrega de mercadería o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s). No se podrá exigir la cancelación de una orden de compra o devolución de dinero.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre  
Alcalde



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
Fecha: 2021-2022		




AGREGADO N° 2  
 ACTA N° 176 DE \_\_\_\_\_

20 ENE. 2021

## PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ

<p><b>Elaborado por:</b></p> <p>NOMBRE: Victor Burgos Almuna          CARGO: Encargado Comunal de Emergencias</p> <div style="text-align: center;">   <b>COMITE DE EMERGENCIA          COMUNAL LONGAVI</b> </div> <p style="text-align: center;">FIRMA Y TIMBRE</p> <p style="text-align: center;">Fecha: Enero 2021</p>	<p><b>Revisado Por:</b></p> <p>NOMBRE: Carlos Bernales E.          CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule</p> <p style="text-align: center;">FIRMA Y TIMBRE</p> <p style="text-align: center;">Fecha: Enero 2021</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p> <p>NOMBRE: Cristian Menchaca Pinochet          CARGO: Alcalde Comuna de Longaví.</p> <div style="text-align: center;">   <b>ALCALDE</b>  <b>L. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI</b> </div> <p style="text-align: center;">FIRMA Y TIMBRE</p> <p style="text-align: center;">Fecha: Enero 2021</p>
---	--	--

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

_____ FIRMA Y TIMBRE	_____ FIRMA Y TIMBRE	_____ FIRMA Y TIMBRE
Fecha: Enero 2021	Fecha: Enero 2021	Fecha: Enero 2021

1.	Introducción .....	4
1.1.	Objetivos .....	4
1.1.1.	Objetivo General.....	4
1.1.2.	Objetivos Específicos. ....	4
1.1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.1.3	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas .....	6
2.1.	Sistema de Alertas .....	6
2.2.	Declaración de Alertas.....	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	13
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	14
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	15
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia .....	15
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos .....	16
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento .....	17
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	15
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	19
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	20
5.	Comunicación e Información .....	21
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	21
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones .....	26

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación .....	26
6.	Sistema a de Evaluación.....	29
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades .....	30
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	30
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	31
6.1.3.	Informes Técnicos.....	31
7.	Readecuación del Plan.....	31
7.1.	Implementación .....	31
7.2.	Revisión Periódica .....	32
7.3.	Actualización .....	32
8.	Anexos .....	32
8.1.	Cuadro de Control de Cambios .....	32
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	32
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes .....	29
8.4.	Definiciones.....	30
8.5.	Qué hacer ante una emergencia .....	31
8.6.	Imágenes de formatos tipo .....	39

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

## 1. INTRODUCCIÓN

Al igual que todas las comunas del Territorio Nacional, la comuna de Longaví no se encuentra ajena a los riesgos provocados tanto por la naturaleza como por el hombre.

Dichos riesgos provocan daños a las personas, los bienes, el medio ambiente y en general las infraestructuras existentes en la comuna, provocando secuelas que afectan directamente al desarrollo y calidad de vida de las personas, así como a la posibilidad de mejoramiento sostenido de sus condiciones de vida, en especial de la población más vulnerable.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

Fundamental es, crear conciencia en la población sobre la necesidad de anteponerse a esta realidad, generando una cultura preventiva.

En necesario dar un fuerte énfasis en el manejo, administración de riesgos como estrategia de prevención, destacando la participación de todo el sistema de Protección Civil, integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada.

El presente plan busca potenciar las capacidades preventivas comunales, sin descuidar el perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias o desastres a las personas, lo que supone plantearse de inmediato estrategias apuntadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Longaví.

Dada la realidad de la comuna, nos podemos ver afectados por emergencias menores, mayores y/o desastres, según su nivel de impacto en la población. En virtud de lo anterior, le corresponde elaborar diagnósticos, planificar y ejecutar las acciones que apuntan a las fases de prevención, respuesta.


## 1.1. OBJETIVOS

### 1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos.

### 1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de un marco nacional de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones regionales, provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos.
- Definir las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Sistema Nacional de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo de manejo de riesgos.
- Entregar un instrumento que sirva como guía metodológica para todos los procesos que implican la Protección Civil de la comuna.
- Identificar los riesgos y puntos críticos existentes en la comuna.
- Normalizar los elementos básicos a considerar en un plan de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

### 1.1.3 COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE

Cobertura:

La comuna de Longaví es una de las comunas de la provincia de Linares en la VII Región del Maule, posee una superficie de 1.454 km<sup>2</sup> se encuentra ubicada 76,3 kilómetros de la ciudad de Talca.



Amplitud

- Presidente COE
- Coordinador comunal
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Pública
- Operaciones, seguridad publica
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

Alcance

Este plan de emergencias comunal tiene como alcance a los habitantes de la comuna y transeúntes que visitan Longaví, a quienes se les entrega como un instrumento guía que considera acciones de organización, coordinación, comunicación, evaluación entre los distintos estamentos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil con el fin de adoptar las medidas oportunas para la atención y respuesta ante situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

#### 1.1.4 RELACIÓN CON OTROS PLANES

El presente Plan de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

## 2. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

### Activación del Plan

La activación del Plan de emergencia se iniciará una vez que hayan ocurrido las siguientes situaciones:


- Hidrometeorológico
- Incendios Industriales
- Incendios forestales.
- Sismos
- Inundación
- Sequias

#### 2.1. SISTEMA DE ALERTAS

Los integrante y recursos del Sistema de Protección Civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobre aviso mediante una **señal de alerta**, la que determina una **acción conjunta**, bajo una **Coordinación Superior** orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de recursos.

#### 2.2 DECLARACIÓN DE ALERTAS

En el presente Plan Comunal de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de alerta:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

**Alerta Temprana Preventiva (verde):** Es un estado de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo.

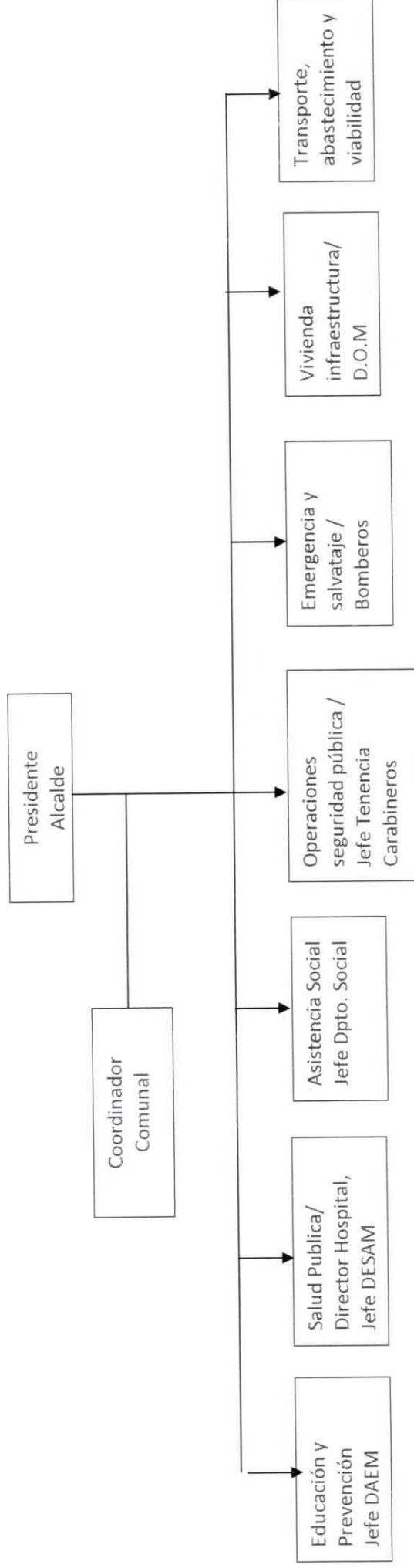
**Alerta amarilla:** Se establece cuando una amenaza puede crecer en extensión y complejidad. Este nivel de alerta supone la preparación y alistamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales que podrían ser necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo, terminación calificada por el organismo técnico correspondiente.


**Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y medio ambiente en forma inminente, por lo que se hace necesario movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y pronto control del evento destructivo. Una alerta roja puede establecerse de manera inmediata, sin necesariamente haber pasado por una alerta amarilla.

- **Alerta Temprana Preventiva (verde):** El encargado comunal difundirá el Plan Comunal de Emergencia en conjunto con el informe técnico pertinente o informe emanado por una autoridad en atención al aumento de la vulnerabilidad o riesgo de la población ante una variable de emergencia.
- **Alerta Amarilla:** El encargado Comunal hará difusión, activación de unidades operativas específicas (atingente al problema).
- **Alerta Roja:** El encargado comunal debe hacer la difusión, activación de todas las unidades de emergencia.

	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.0</p>
<p style="text-align: center;">PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</p> <p style="text-align: right;">Fecha: 2021-2022</p>		<p>Página 1 de 36</p>

### 3. ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

### Roles y funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.

Organismo	Rol	Responsable	Función
Secretaría ejecutiva del comité	Coordinador Comunal	TITULAR	El Coordinador Comunal de Protección Civil, tendrá la responsabilidad de efectuar la coordinación general entre los organismos e instituciones que participan en la atención de una emergencia, informar al Jefe Comunal de las actividades y disponer la recopilación y entrega de estadísticas, informes e información; para ello utilizará el formulario Informe.
Jefe de Operaciones	Jefe de tenencia	TITULAR	Este cargo será ejercido por el <b>Jefe de Tenencias de Carabineros de Longaví</b> , y sus funciones principales se detallan en el <b>Plan Comunal</b> , las que están orientada esencialmente a ejercer el mando y coordinación de los organismos ejecutores en el esfuerzo de superación de la emergencia y plantear las soluciones que estén a su alcance.
Del turno municipal	Alcalde	TITULAR	Le corresponderá al Jefe de Turno informar y coordinar a los asignados y con los demás integrantes del Comité Comunal de Emergencia (si el caso así lo amerita) y con las entidades que corresponda, las acciones necesarias para ejecutar lo que se requiera en el momento del evento. Dispondrán de radios portátiles como medio de comunicación, y de movilización para cumplir las funciones que se le han encomendado. En caso del toque de sirena, le corresponderá al Jefe de Turno llamar a Carabineros, identificarse como tal y consultar que tipo de emergencia es; si es un evento como un incendio o inundación, que afecte a alguna vivienda y/o a sus moradores, el Turno deberá constituirse en forma inmediata, si es otro tipo de evento que no involucre la acción del Comité de Turno, solo se informará como tal al Alcalde.

Unidad	Cargo	Responsable	Función
Unidad difusión	Encargada de	TITULAR	La Unidad de Difusión y Comunicaciones


	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

y comunicaciones	cultura		<p>del Comité Local de Protección Civil, estará a cargo de cada sección operativa; en casos de emergencia cuando la situación lo amerite, existirá una Central de Comunicaciones que se establecerá con centro de operaciones en la Ilustre Municipalidad de Longaví.</p> <p>Esta Unidad está bajo la responsabilidad de las empresas a cargo del suministro de los servicios de Agua y Energía Eléctrica; cuyas funciones principales se detallan en el <b>Plan Comunal</b>, y sus responsables son:</p> <p>a) Preocuparse del estado de los grifos de la comuna de Longaví, cuyo detalle se indica en la Unidad Evacuación y Salvataje.</p> <p>b) Cuando se produzca corte de energía eléctrica, se deberá racionar el agua.</p> <p>c) Si en determinado momento se está agotando la reserva del estanque, deben coordinar de inmediato con AGUAS NUEVO SUR Provincial a objeto de solucionar el abastecimiento a la población. Si no existiera esta posibilidad deberá verse a través del Municipio, para coordinar las soluciones.</p>
Unidad de utilidad pública			
Unidad transporte, abastecimiento y viabilidad	Inspector vialidad	TITULAR	<p>Esta unidad coordinará a través de sus medidas la evacuación y traslado de los damnificados por la emergencia, y prestará su apoyo y colaboración a las acciones de rescate y reposición de los servicios de transporte y vialidad de la comuna; como así mismo para la distribución de elementos y víveres a los damnificados.</p>
Unidad de Salud Pública	Director del Hospital	TITULAR	<p>Tiene la responsabilidad de estar siempre listos para cualquier acción a emprender al instante, tales como traslado de heridos, atención de urgencia, primeros auxilios en terreno y atención intrahospitalaria. Así mismo, deberán mantener un stock mínimo de medicamentos y elementos de curación conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud.</p> <p>Deberán llevar el control y las estadísticas de los heridos que sean atendidos y su</p>

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	


			<p>estado, muertos, etc. Informar al Presidente del Comité Comunal. Además, velar por las condiciones sanitarias de los albergues y el cuidado físico de los damnificados.</p>
Unidad de asistencia social	Encargado Dpto. Social	TITULAR	<p>Esta unidad estará a cargo del Jefe del Departamento Social Comunal, y tendrá la responsabilidad de coordinar la recepción y entrega de ayuda de: víveres, vestuario y materiales.</p> <p>Encuestar las necesidades de la población, disponer de albergues, control y atención de damnificados con sus respectivas calificaciones, y dar el paso para el caso de la condición de damnificado, debiendo utilizar el formulario <b>FICHA BASICA DE EMERGENCIA (FIBE)</b></p>
Unidad de evacuación y salvataje	Superintendente	TITULAR	<p>El objetivo de esta unidad es proteger las vidas y propiedades en los incendios y eventualmente en otros siniestros que ocurran en el territorio de la comuna, y le corresponde actuar ordenada y rápidamente frente a catástrofes y accidentes en los que sea necesario realizar una evacuación y/o salvataje.</p> <p>Para el caso de nuestra comuna y la integración en el Plan Operativo de Protección Civil, estará representado por el <b>Cuerpo de Bomberos de Longaví.</b></p>
Unidad seguridad y orden publico	Jefe de Tenencia	TITULAR	<p>Esta unidad tendrá la responsabilidad de controlar el estricto cumplimiento de las disposiciones impartidas por las autoridades competentes, mantener el Orden Público y disponer el resguardo de las zonas amagadas y de los albergues</p>
Unidad de vivienda e infraestructura	Director de obras	TITULAR	<p>Esta unidad deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calificar los problemas de tipo habitacional que se produzcan según la catástrofe ocurrida, para lo cual deberá utilizar el formulario pertinente</li> <li>• Deberá hacer un catastro del número</li> </ul>



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

			<p>de viviendas dañadas o destruidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la demolición de viviendas en peligro de derrumbe y solicitar los materiales necesarios para dar pronta solución de la emergencia, cuando así corresponda.</li> <li>• Propondrá al Jefe Comunal de Emergencia las medidas que se deberán tomar para poder solucionar todos los problemas habitacionales, considerados de urgente reparación y aquellos que deberán verse a mediano plazo.</li> <li>• Instruir a los dueños de viviendas anegadas, de las fórmulas para evitar que el agua ingrese a sus casas.</li> <li>• En caso de destrucción total de viviendas o inundaciones, deberá coordinar para ubicar en albergues a las personas damnificadas.</li> <li>• En caso de ver sobrepasada la capacidad de respuesta deberá coordinar con los organismos del ramo el apoyo que sea necesario.</li> </ul>
Unidad de educación y prevención	Director Comunal de educación	TITULAR	<p>Esta unidad estará bajo la coordinación y responsabilidad del Departamento de Educación Municipal, con la colaboración de todas las secciones que componen el Plan Operativo Comunal, en todo lo que respecta a <b>La Prevención</b>, y el <b>Cómo actuar</b> ante una situación de emergencia.</p> <p>Ambos aspectos están estrechamente ligados a la acción del Comité, por lo que se desarrollará un programa que los involucre en forma simultánea a través de campañas masivas de tipo educativas. Estas se realizarán a través de los colegios, instituciones, empresas, medios de comunicación y comunidad organizada.</p>

#### 4. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

La coordinación es la armonía entre los elementos y acciones que se conjugan en una determinada situación, en función de un mismo objetivo. Supone trabajar en acuerdo, lo que resulta indispensable para controlar la situación de emergencia.

Para cada organismo, institución y servicio identificado en el Plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación. Por otra parte, es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol.


#### 4.1. COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE COMUNLA)

Es un equipo de trabajo que reúne a las instituciones, servicios y organismos involucrados en la gestión del riesgo con el fin de contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva del Ciclo de manejo del riesgo.

Representa los recursos del Sistema de Protección Civil para la prevención, preparación, mitigación, alerta temprana y cumplimientos de planes y programas.

El Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, según lo dispone el Decreto N°156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, lo constituye la Autoridad Comunal, Jefes de Servicios Públicos, Municipales y de la Comunidad Organizada. A través del tiempo, la experiencia en la materia, ha señalado la necesidad de integrar a otras entidades, por lo que en la actualidad del Comité, está formado por las siguientes personas:

- Alcalde de la comuna.
- Encargado Comunal de Protección Civil Comunal y Emergencia.
- Representante de carabineros.
- Representante del cuerpo de bomberos.
- Representante de Aguas Nuevo Sur Maule, S.A.
- Representante de CGE
- Representante de Tránsito y Transporte Público Municipal
- Representante del Departamento de Salud
- Representante del Departamento de Educación Municipal.
- Representante del departamento de Obras Municipales.
- Jefe de finanzas municipales
- Jefe de Aseo y Ornato Municipal
- Jefe de Movilización Municipal
- Jefe de Organizaciones Comunitarias
- Jefe de Departamento Social de la municipalidad
- Jefe de Operaciones Municipales
- Representante de Juntas de Vecinos Rurales y Urbanos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

#### 4.1.1. ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO-CONVOCATORIA.

##### Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará a partir cuando:

- Una emergencia altera el diario vivir de la población.
- Una emergencia sobrepase la capacidad de respuesta que tiene la comuna, por lo que deberá solicitar apoyo a nivel provincial.

##### Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo a lo establecido cuando se creó dicho comité, es por esto que se reunirá cuando haya cambio de estación del año (ejemplo: invierno – verano)

##### Auto convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin medir un proceso de convocatoria. El auto convocatorio se genera cuando ocurre lo siguiente:


- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico, que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

#### 4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

En el **C.O.E.** se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar, para la atención y recuperación ante la ocurrencia de un desastre.

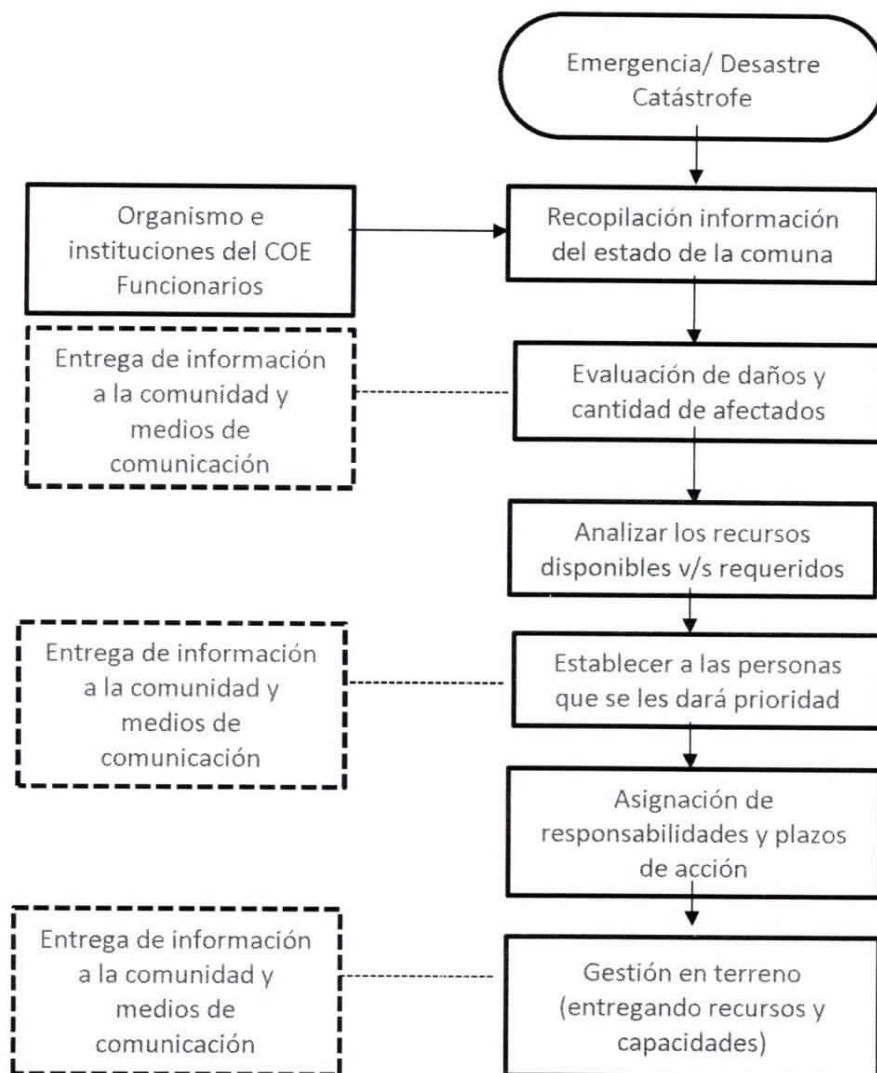
En casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto-convocatoria a los miembros del Comité en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.); en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente, es decir por el Alcalde o el Encargado Comunal, este Comité operativamente deberá funcionar conforme a la siguiente alternativa:

El C.O.E se reunirá en un lugar determinado, quienes estarán presididos por el Alcalde de la Comuna y será asesorado por la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia y por el Jefe

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

del Comité de operaciones de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia.

#### 4.1.3. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS




	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	



#### 4.2. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-ALERTA

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a realizar	Responsable (s)
Alerta Temprana Preventiva (verde)	Comunal	Entregar información preventiva a la comunidad	Alcalde/Coordinador Comunal
		Monitoreo diario con los enlaces territoriales	Coordinador Comunal
Amarilla	Comunal	Reuniones constantes del COE	Alcalde
		Monitoreo con enlaces territoriales (entre comunas, provincias, región)	Coordinador Comunal
		Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	Unidad de difusión y comunicación
Roja	Comunal	Auto convocatoria del COE Comunal	Integrantes del COE
		Movilización de	Alcalde

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

		recursos disponibles	
		Entrega de información a la comunidad	Alcalde/ Coordinador Comunal / Unidad de difusión y comunicación


#### 4.3. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA- RESPUESTA

- Levantamiento de información

Organismo	Función
Presidente	- Recopilar Información de todos los integrantes del COE - Disposición de los recursos.
Coordinador Comunal	- Recopilar información en terreno para determinar los daños preliminares y necesidades de la comunidad.
Vivienda e infraestructura	- Identificar todas las viviendas e infraestructura pública (Hospital, Establecimientos Educativos) que han sido afectadas con la emergencia y elaborar un informe.
Educación y Prevención	- Promover la prevención ante la comunidad y las acciones de respuestas ante una eventual emergencia - Entregar conocimientos a las personas de cómo actuar ante una emergencia.
Asistencia social	- Elaborar una red de apoyo con la información recopilada con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población de la comuna. - Habilitar albergues - Coordinar la distribución de recursos
Salud Pública	- Cantidad de personas con afectadas (enfermas o heridas) - Disposición de los servicios de atención primaria de la comuna
Operaciones y seguridad pública	- Situación general de seguridad pública - Perímetros de seguridad establecidos
Emergencia y salvataje	- Cantidad de personas evacuadas - Disposición de recursos
Transporte abastecimiento y viabilidad	- Estado de los Caminos - Disposición de vehículos - Disposición de recursos

#### Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación actual de la situación:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

**Técnica:** Es realizada a través del Departamento Comunal de Emergencias y su sistema interno de enlaces.

**Operativa:** Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.

**General:** Es realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

#### **Priorización de requerimientos:**

A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.


Realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

#### **Solicitud de recursos y capacidades:**

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al Marco Legal y Normativo Vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo.

Esta solicitud es realizada por:

- **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** Solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** Consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial, cuando corresponda.
- **Dirección Regional de ONEMI:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

#### Coordinación de acciones de respuestas

##### Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Alcalde	Director y Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Encargado del municipal	Integrantes del COE Comunal
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	COE comunal	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULÉ	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	


					Técnicos Recursos Materiales
--	--	--	--	--	------------------------------------

#### Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

#### Proceso asociado al mando y control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Alcalde/Coordinador Comunal	-Centrales de comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas</li> <li>• Comunicaciones</li> <li>• Técnicas</li> <li>• Operativas</li> <li>• De Coordinación</li> </ul>	Coordinador Comunal / Integrantes del COE Comunal	-Informes normalizados y de respaldo -informes técnicos -Informes consolidados -Otros
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y	Bomberos Carabineros	-Planes de emergencia (regional, provincial,

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

	ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Salud Direcciones Comunales y Provinciales Civil y emergencia	comunal) Planes de Emergencia Sectorial -Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Coordinador comunal/ Alcalde/ Directores de los servicios/ Jefe de Dpto. de municipio	-Formularios de solicitud de recursos -Informes consolidados -Informes Técnicos -Informes normalizados y de respaldo
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Coordinador Comunal/ Directores de los servicios/ Jefe de Dpto. de municipio/Alcalde	-Recursos Humanos -Recursos Técnicos -Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	Nivel Comunal	-Centrales de comunicación (Carabineros, Bomberos, Salud, etc.) -Centrar Regional de Alerta Temprana -Centros de Operaciones de Emergencia ( regional, provincial y comunal)


#### Desmovilización

La comuna de Longaví en esta etapa se desmovilizara de forma paulatina y gradual todos los recursos que tiene disponible para otorgar las acciones de respuesta más adecuadas para continuar con el lineamiento e indicaciones establecidas en el Plan de Emergencia si así se amerita, y que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia, desastre y/o catástrofe.

#### **4.4. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-REHABILITACIÓN**

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

##### **4.4.1. MEDIDAS DE REHABILITACIÓN**

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

Medidas de rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Se tomar contacto con las empresas que entregan los suministros básicos para asegurar la autonomía de estos servicios.	Coordinador Comunal	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Se habilitaran albergues , además de la reconstrucción de viviendas afectadas en conjunto con la infraestructura de los servicios públicos	Unidad de Asistencia Social	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Seguridad de zonas afectadas	Señalizar todo el perímetro el cual fue afectado por la emergencia e informar a la comunidad las zonas de seguridad	Coordinador Comunal/ Unidad de vivienda e infraestructura	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se tomara contacto con los servicios y empresas correspondientes con el objetivo de asegurar la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones de emergencia	Coordinador Comunal/ Se solicitará apoyo a ONEMI Maule	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia

#### 4.5. COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

## 5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

El Plan debe reflejar claramente las relaciones de comunicaciones entre los organismos y servicios involucrados. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social, en resguardo al derecho a saber de las personas.

## 5.1. FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

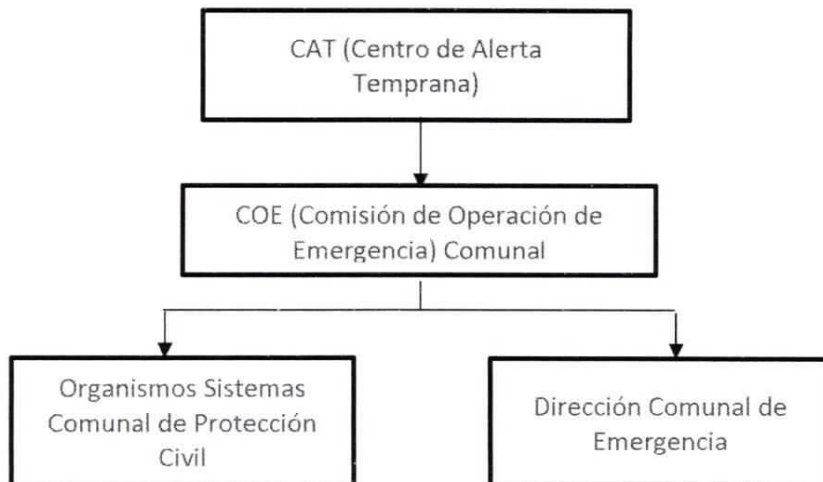
### Cobertura


- Comunal

### Amplitud

- Presidente COE
- Coordinador comunal
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Pública
- Operaciones, seguridad publica
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

### Flujo de redes a nivel comunal:



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

## 5.2. SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal	Coordinador Comunal
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos e instituciones	Comunal	Integrantes del COE y quien designe el comunal de emergencia
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Integrantes del COE
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comunal de emergencia
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comité de emergencia

## 5.3. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

**Temporalidad:** Constantemente se le informara a la población del estado de la comuna, además realizando recomendaciones dada la protección de un evento adversos dando énfasis a los distintos riesgos originados.

**Vocería:** El Coordinador Comunal será el encargado de entregar la información a los locutores de radio en caso extremo será el mismo alcalde quien realice la vocería.

**Medios de difusión:**

Radio Comunal

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:

Informe Preliminar

Es un informe que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este documento permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incrementa su confiabilidad.


Informe Técnico de Emergencia

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

Organismo Información

SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

#### Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

#### Municipio

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades

#### Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

#### Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

#### MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles


#### Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

#### Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	


Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	<p>El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la comuna hacia el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos.</p> <p>Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.</p>	<p>La entrega de información dependerá de la magnitud de la enfermedad (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte Por el encargado comunal y será emitido una vez terminado el evento)</p>
Comunicado de prensa	Dentro de 0.5 horas de ocurrida la emergencia	<p>El comunicado de prensa se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de proyección.</p>
Comunicado	Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos	Para cerrar la información

## 6. SISTSEMA DE EVALUACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el sistema de protección civil.

Decisiones de respuesta eficiente y eficaz gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

acertadas de respuesta y posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

## 6.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES


PLAN DEDOS: evaluación de daños y necesidades

DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

Los objetivos del plan DEDOS son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar una respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de una área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del programa de Microzonificación de riesgo y de Recursos a nivel local.
- Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medio ambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.
- Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
- Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínima para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.
- Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del sistema de protección civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

### 6.1.1. INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

**Informe ALFA:** Informe que permite registrar toda la información de un accidente o emergencia que ocurra a nivel Comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

**Informe DELTA:** Es un documento complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel Comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel Provincial o Regional. El formato sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptible de adoptar.

#### 6.1.2. INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO

Los informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Encuesta Familiar Única de Emergencia, (EFU); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades infraestructura y servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

#### 6.1.3. INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA


Es un informe emitido por los organismos técnicos que actúan directamente con la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

### 7. READECUACIÓN DEL PLAN

Esta fase, a cargo del Comité de Protección civil, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la capacitación, como igualmente para evitar errores.

#### 7.1. IMPLEMENTACIÓN

Divulgación del plan:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

- **Interna:** Funcionarios municipales y quien designe el presidente del Comité Operacional de Emergencia.
- **Externa:** Todos los organismos participantes en el Plan del Comité de Operaciones de Emergencia.

Definición de plan de capacitación será coordinada por el Encargado Comunal y realizará diferentes capacitaciones con el fin de entregar conocimiento sobre lo estipulado en el plan, además se fomentará los cursos Online de la página web de ONEMI MAULE.

## 7.2. REVISIÓN PERIODICA

El Encargado Comunal será el responsable de revisar por lo menos cada seis meses el Plan Comunal de Operaciones de Emergencia. Con el fin de estar permanentemente analizando las posibles emergencias que pueden ocurrir en la Comuna de Longaví.

## 7.3. ACTUALIZACIÓN

En el presente punto se indica que por lo menos una vez al año se actualice el Plan Comunal de Emergencia.


## 8. ANEXOS

### 8.1. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS


Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

### 8.2. MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE

Instrumento / Marco Legal	Descripción
---------------------------	-------------

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

	físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.


	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

### 8.3 PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS VIGENTES

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
Nº	Tipo <sup>1</sup>	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel <sup>2</sup>	Descripción

<sup>1</sup> Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

<sup>2</sup> Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

#### 8.4 DEFINICIONES

**ALARMA:** Es la señal o el aviso de algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo.

**ALERTA:** Es un estado declarado, indica mantenerse atento, con el fin tomar precauciones.

**AMAGO:** Es Fuego incipiente, que provoca daños menores y no registra lesiones a las personas.

**CULTURA PREVENTIVA:** Es la toma de conciencias por las autoridades, de los organismos que trabajan en el plano de las emergencias y de los ciudadanos como clave del éxito para enfrentar el impacto de los procesos naturales o aquellos que pueden ser causados por el hombre logrando una cultura de prevención y mitigación.

**DESASTRE:** Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el medio ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la acción humana y que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

**EMERGENCIA:** Condición de vida no planeada y poco frecuente, durante la cual se ejecuta la gestión de respuesta ante un evento destructivo.

**EVACUACIÓN:** Es una movilización organizada y supervisada de personas desde, áreas de riesgo o que presentan una potencial amenaza, hacia las zonas de seguridad.


**MITIGACIÓN:** Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar la exposición a riesgos y/o la existencia de una emergencia.

**PREVENCIÓN (Supresión):** Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la acción humana causen daños.

**PROTECCIÓN CIVIL:** Es aquella protección a las personas, a sus bienes y medio ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea este de origen natural o antrópico

#### 8.5 QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

Toda situación de emergencia que se presente en la Comuna, o emergencia de carácter nacional, será detectada a través de los diferentes medios ya sean: Vecinos, Carabineros, Bomberos, Servicios Públicos, Turno Municipal.

Al ser detectada una situación de emergencia, ésta será comunicada en forma inmediata al Jefe de Turno del equipo de emergencia o Servicio correspondiente, a través de los medios disponibles, de los Teléfonos de Emergencia respectivos que se detallan a continuación:

Guía de urgencia	Teléfono Red Fija
Carabineros de Longaví	73-673060
Sapu	947488453
Bomberos de Longaví	73-2411339
Municipalidad	73-2411036

Se deberá llenar el Formulario Detección de Emergencia.

#### **INCENDIOS:**

En emergencias producidas por incendios, la primera alarma debe ser comunicada al Cuerpo de Bomberos local, quién procederá a efectuar el llamado de emergencia utilizando los medios disponibles de acuerdo al procedimiento de toques de alarmas establecido. Si en el momento y según la evaluación de los peritos, se considerara que es importante la presencia de la Asistente Social Municipal, los Encargados del procedimiento lo solicitará al Jefe de Turno correspondiente.

#### **SISMOS:**

En emergencias producidas por sismos de gran intensidad sin perjuicio de la alarma de bomberos, y una vez realizada la primera evaluación por el Jefe de Operaciones, se procederá a convocar al Comité Comunal de Emergencia por parte del Alcalde, en el más breve plazo a fin de iniciar y coordinar las acciones de rescate que sean necesarias; en el caso que no funcionen los teléfonos u otros medios de contacto, ésta convocación será en la Plaza de Armas de la Comuna.

Es importante destacar que, como Funcionarios Municipales, servidores públicos, aunque en ese momento no conformemos el Turno de Emergencia, tienen el deber de concurrir a prestar apoyo ante una catástrofe de gran magnitud.

#### **INCENDIO FORESTAL:**

En emergencias producidas por incendios forestales, la primera alarma debe ser realizada a CONAF y de acuerdo a la información proporcionada por este organismo técnico, entregara los datos a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) la cual procederá a informar a la comunidad.


#### **HIDROMETEOROLOGICO:**

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien a su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de esta se dará a conocer la información a toda la comunidad.

#### **INUNDACIONES:**

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de este, se dará a conocer la información a la Comunidad.

#### **SEQUIAS**

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

En emergencias producidas por sequías se debe dar aviso a la municipalidad de la comuna quien a su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI) para entregar el comunicado a la población y a demás proporcionara la entrega de agua potable a través del camiones aljibe.

#### SUSTANCIAS PELIGROSAS:

En emergencias de derrame de sustancias tóxicas en huertos y predios agrícolas, o fugas, derrames y accidentes tanto en industrias como en accidentes carreteros. Para estos eventos le corresponderá al Encargado Comunal de Emergencia en conjunto con la dirección Comunal de Salud, apoyar y coordinar con los estamentos que trabajen en emergencia (salud, bombero, carabineros, etc.)

#### ALARMAS A UTILIZAR


En emergencias de cualquier tipo y cuyo aviso sea recibido o derivado al Cuerpo de Bomberos de Longaví, el procedimiento para el uso de alarmas para el llamado o alertar a la población será el siguiente:

- Se tocará la SIRENA del Cuerpo de Bomberos durante 5 minutos en forma alternada, con toques de 30" (30 segundos cada uno), hasta contar con el número de voluntarios suficientes para salir a atender la emergencia.
- En caso de corte de energía eléctrica, se procederá a efectuar el llamado a los voluntarios a través del sistema de radiocomunicación interno, y con toques de sirenas de los Carros Bombas.
- En caso de una emergencia con corte de luz, viento y lluvia, se tocarán las campanas de la Iglesia "Nuestra Señora del Rosario", y los carros bombas saldrán a efectuar el llamado mediante altoparlantes y sirenas por las calles de la ciudad.
- Una vez avisado al Jefe de Turno o Servicio de la emergencia, éste procederá a contactarse en el acto con el Jefe de Operaciones, los que concurrirán al lugar, analizando la situación en detalle, quiénes posteriormente avisarán al Jefe Comunal que será quién determine en base a los antecedentes recibidos el grado de la emergencia.

En caso de requerir la asesoría del resto de los integrantes del Comité de Emergencia o que deba constituirse, deberán ser citados oportunamente a través del Encargado Comunal.

#### CALIFICACION DE EMERGENCIAS

- La situación de Emergencia deberá ser calificada por el Jefe Comunal, utilizando el formulario (CALIFICACION EMERGENCIA).
- El Jefe Comunal de una emergencia de menor importancia, ordenará al Jefe de Turno o Departamento Municipal, coordinar las acciones necesarias para superar la situación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	

## 8.6 IMÁGENES DE FORMATOS TIPO



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR  
**PLAN DEDOS** **INFORME ALFA**

**INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA Nº**

1 IDENTIFICACIÓN: REGIÓN <u>DEL MAULE</u> PROVINCIA <u>TALCA</u> COMUNA <u>CUREPTO</u> FUENTE _____ FONO _____																													
2 TIPO DE EVENTO SISMO (ESCALA MERCALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII <input type="checkbox"/> INUNDACIÓN <input type="checkbox"/> INCENDIO URBANO <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/> SUST PELIGROSAS <input type="checkbox"/> DESLIZAMIENTO <input type="checkbox"/> ACC MULT VICTIMAS <input type="checkbox"/> ACT VOLCÁNICA <input type="checkbox"/> CORTE ENERGIA ELECT. <input type="checkbox"/> INC FORESTAL <input type="checkbox"/> CORTE AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> OTRO _____	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO _____ _____ _____																												
OCURRENCIA HORA _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____	DIRECCIÓN / UBICACIÓN: _____ U _____ R _____																												
3 DAÑOS <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAS</th> <th>Nº</th> <th>VIVIENDAS</th> <th>Nº</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AFECTADAS</td> <td>_____</td> <td>DAÑO MENOR HABITABLE</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>DAMNIFICADAS</td> <td>_____</td> <td>DAÑO MAYOR NO HABITABLE</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>HERIDAS</td> <td>_____</td> <td>DESTRUIDAS</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>MUERTAS</td> <td>_____</td> <td>IRRECUPERABLE</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>DESAPARECIDAS</td> <td>_____</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ALBERGADOS</td> <td>_____</td> <td>NO EVALUADAS</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAS	Nº	VIVIENDAS	Nº	AFECTADAS	_____	DAÑO MENOR HABITABLE	_____	DAMNIFICADAS	_____	DAÑO MAYOR NO HABITABLE	_____	HERIDAS	_____	DESTRUIDAS	_____	MUERTAS	_____	IRRECUPERABLE	_____	DESAPARECIDAS	_____			ALBERGADOS	_____	NO EVALUADAS	_____	SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS: _____ _____ _____ MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (\$): _____
PERSONAS	Nº	VIVIENDAS	Nº																										
AFECTADAS	_____	DAÑO MENOR HABITABLE	_____																										
DAMNIFICADAS	_____	DAÑO MAYOR NO HABITABLE	_____																										
HERIDAS	_____	DESTRUIDAS	_____																										
MUERTAS	_____	IRRECUPERABLE	_____																										
DESAPARECIDAS	_____																												
ALBERGADOS	_____	NO EVALUADAS	_____																										
4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS: _____ _____ _____		OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO: _____ _____ _____																											
5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TÉCNICO-MONETARIO): _____ _____ _____																													
6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES <input type="checkbox"/> NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES) <input type="checkbox"/> SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD TIPO Y MOTIVO): _____ _____	7. CAPACIDAD DE RESPUESTA <input type="checkbox"/> NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL <input type="checkbox"/> NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO <input type="checkbox"/> NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL <input type="checkbox"/> NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL																												
8. OBSERVACIONES _____ _____ _____																													
9. RESPONSABLE DEL INFORME IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA: _____ HORA: _____																													

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE LONGAVÍ REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 36
	Fecha: 2021-2022	



FORMULARIO CALIFICACION DE EMERGENCIA N° \_\_\_\_\_ /

1. TIPO CATASTROFE

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Sismo                         | <input type="checkbox"/> Sequias   |
| <input type="checkbox"/> Tsunami                       | <input type="checkbox"/> Erupción Volcánica  |
| <input type="checkbox"/> Incendio de gran magnitud     | <input type="checkbox"/> Contaminaciones ambientales graves                              |
| <input type="checkbox"/> Inundaciones salida de cauces | <input type="checkbox"/> Interrupción de servicios viales (Agua, Energía Eléctrica, etc) |
| <input type="checkbox"/> Incendios forestales          | <input type="checkbox"/> Temporales huracanes  |
| <input type="checkbox"/> Marejadas                     | <input type="checkbox"/> Otros   |

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

2. ASESORIA COMITÉ TECNICA (ASISTENTES)

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> MUNICIPALIDAD | <input type="checkbox"/> BOMBEROS            | <input type="checkbox"/> SERVICIO SALUD |
| <input type="checkbox"/> CARABINEROS   | <input type="checkbox"/> CAPITANIA DE PUERTO | <input type="checkbox"/> OTROS          |

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

3. REUNION \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

4. PERDIDA POTENCIAL \_\_\_\_\_

5. COSTOS ESTIMADOS \$ \_\_\_\_\_

6. PROBALIDAD DE OCURRENCIA DE PÉRDIDA

Insignificante (\_\_\_\_\_) Bajo (\_\_\_\_\_) Moderado (\_\_\_\_\_) Alto (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

7. GRAVEDAD POTENCIAL DE LA EMERGENCIA

Mínimo (\_\_\_\_\_) Seria (\_\_\_\_\_) Mayor (\_\_\_\_\_) Catástrofe (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

8. GRAVEDAD ACTUAL DE LA EMERGENCIA

Mínimo (\_\_\_\_\_) Seria (\_\_\_\_\_) Mayor (\_\_\_\_\_) Catástrofe (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

9. RECOMENDACION

Decretar Estado de Emergencia Sí (\_\_\_\_\_) No (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

10. OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

ELABORADO POR \_\_\_\_\_





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 3  
 ACTA N° 196 DE \_\_\_\_\_  
 20 ENE. 2021

Longaví, **06 ENE 2021**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01/2021/  
 M\$ 5.000.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Contratación de Servicios de Psicología por llamado a Concurso Público del Depto. de Salud.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
22.11.999	01	01.01.01	Otros			5.000	
22.08.999	01	01.01.01	Otros				5.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>



V. B. DIRECTOR DE SECPLAN  
 C. Encina/R. Andaur/N. Valdés/J. Montecirto



CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

*[Handwritten signature]*



AGREGADO N° 4-A  
ACTA N° 136 DE \_\_\_\_\_

20 ENE. 2021



SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2021.**  
**FECHA DE ENTREGA : 20 de Enero del 2021.**  
**OBS.:** Solicitada a Unidad de Secplan y Finanzas.

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de ajustar las cuentas que se indican con Financiamiento Municipal, para gastos de la Unidad de Servicios Generales.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22-08-007	2	40131	Pasajes y Fletes			10.000	
31-02-004-008	2	30113	Equipamiento Comunitario				10.000
				0	0	10.000	10.000

L. Alvarez/C. Encina/lao

NANCY CHAVEZ PEÑA  
Alcalde (s) de Longaví





20 ENE. 2021

Longaví,

20 ENE 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 07/2021/  
M\$ 702.641.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Saldo Final de Caja año 2020 Gestión SP 01.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
15.01	01	01.01.01	Saldo Inicial de Caja Neto	702.641			
<b>GASTOS</b>							
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base			30.000	
21.02.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base			209.775	
22.02.002	01	01.01.01	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			10.000	
22.02.003	01	01.01.01	Calzado			5.000	
22.04.003	01	01.01.01	Productos Químicos			30.000	
22.04.004	01	01.01.01	Productos Farmacéuticos			100.000	
22.04.005	01	01.01.01	Materiales y Útiles Quirúrgicos			80.000	
22.06.001	01	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones			15.000	
22.06.002	01	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos			20.000	
22.06.006	01	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos			17.866	
22.06.007	01	01.01.01	Mantenimiento y Reparación y Equipos Informáticos			5.000	
22.06.999	01	01.01.01	Otros			20.000	
22.08.007	01	01.01.01	Pasajes, Fletes y Bodegajes			80.000	
22.08.999	01	01.01.01	Otros			25.000	
29.04	01	01.01.01	Mobiliario y Otros			15.000	
29.05.999	01	01.01.01	Otros			20.000	
29.06.001	01	01.01.01	Equipos Computacionales y Periféricos			20.000	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>702.641</b>	<b>0</b>	<b>702.641</b>	<b>0</b>

  
V° B° DIRECTOR DE SECPLAN  
C. Encina / R. Andaur / J. Montecino

  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDE (S)

INFORME COMPLEMENTARIA, SEGÚN MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 07/2021 POR M\$ 702.641.-

N°	UNIDAD	PROPUESTA DE GASTOS O INVERSIÓN	OBJETIVO DE LA COMPRA	MONTO M\$	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	%
1	Casino	20 Sillas Casino Simple	Compra de Sillas para Casino del Depto de Salud	2.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.28%
2	Casino	01 Refrigerador	Compra refrigerador	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
3	Casino	01 Televisor	Compra Televisor	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
4	Cesfam	Radiografías	Servicios de Mamografías, Radiografías y Ecotomografía	25.000	22.08.999	Otros	3.56%
5	Cesfam	08 Arriendo de Vehículo	Entrega de medicamentos y alimentación complementaria domicilio.	80.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	11,39%
6	Cesfam	Mantenición Equipos de laboratorios	Sin sus respectivas mantenencias mantenencias	2.866	22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	0.41%
7	Cesfam	Mantenición de calderas	Sin sus respectivas mantenencias mantenencias	5.000	22.06.999	Otros	0.71%
8	Cesfam	Mantenición de equipos críticos (Electrocardiógrafo, electro bisturi y desfibrilador)	Sin sus respectivas mantenencias mantenencias	5.000	22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	0.71%
9	Cesfam	Mantenición de impresoras	Sin sus respectivas mantenencias mantenencias	5.000	22.06.007	Mantenimiento y Reparación y Equipos Informáticos	0.71%
10	Cesfam	Mantenición sistema de climatización	Sin sus respectivas mantenencias mantenencias	5.000	22.06.999	Otros	0.71%
11	Cesfam	Mantenición equipos de esterilización	Sin sus respectivas mantenencias mantenencias	5.000	22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	0.71%
12	Cesfam	Mantenición equipo electrógeno	Sin sus respectivas mantenencias mantenencias	5.000	22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	0.71%
13	Cesfam	Mantenición de balanzas adulta y pediátrica y altímetros	Calibración y mantenimiento de equipos sin su respectivo cuidado	4.000	22.06.999	Otros	0.57%
14	Cesfam	Mantenición de maquinas de Módulo de Actividad Física (maquinas, trotadoras, bicicletas)	Equipos sin mantencion y mal estado	2.000	22.06.999	Otros	0.28%
15	Cesfam	Mantenición equipo de gases y equipamiento	Sin sus respectivas mantenencias mantenencias	2.000	22.06.999	Otros	0.28%
16	Farmacia	Reactivos	Compra de Reactivos	30.000	22.04.003	Productos Químicos	4.27%
17	Farmacia	Medicamentos	Compras de Medicamentos	100.000	22.04.004	Productos Farmacéuticos	14.23%
18	Farmacia	Elementos Protección Personal	Compras de Elementos de Protección Personal	80.000	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	11.39%
19	Finanzas	Sueldos año 2021	Proyección de Sueldos Sub. 21.01	30.000	21.01.001.001	Sueldos Base	4.27%
20	Finanzas	Sueldos año 2021	Proyección de Sueldos Sub. 21.02	209.775	21.02.001.001	Sueldos Base	29.86%
21	Finanzas	Vestuario	Vestuario Personal Sapú y Conductores	10.000	22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1.42%
22	Finanzas	Zapatos	Zapatos Personal Sapú y Conductores	5.000	22.02.003	Calzado	0.71%
23	Finanzas	Arreglos de Vehículos	Proyección Arreglos Reparación de Vehículos	20.000	22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	2.85%
24	Rural	20 Estufa Tiro Balanceado de Pared o Simila	Calefaccionar Box Clínicos de las 14 Postas de Salud Rurales (box sin calefacción, estufas antiguas ya no funcionan)	8.000	29.05.999	Otras	1.14%
25	Rural	10 Computador all in one	Dotar Postas y Box clínicos de La Sexta, Bodega, Paso Cuñao, Mesamavida, Paicura y El Carmen de computadores para Hospital Digital Rural, teleconsulta e interconsultas por sistema (evitando que los usuarios deban a Cesfam)	20.000	29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	2.85%
26	Rural	Mantenición estufas	Estufas a gas tiro balanceado sin mantención y en mal estado en Postas	2.000	22.06.999	Otros	0.28%
27	Rural	05 Sofa bergere	Compra de Bergere para descanso de funcionarios en turno de urgencias 24 hrs y noches Postas de Mesamavida, Miraflores, La Quinta, Huimeo y San José.	2.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.28%
28	Rural	02 Camillas Ginecológicas	Reemplazo de camillas ginecológicas deterioradas por el uso y en mal estado.	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
29	Rural	05 Camilla de Examen	Reemplazo de camillas clínicas deterioradas por el uso y en mal estado.	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
30	Rural	02 Refrigerador 250 a 300 Lts.	EE La Puntilla y Bodega sin refrigerador en casino	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
31	Rural	02 Cartabon Clínico con Alímetro Marca Seca	Reemplazar cartabon en pésimo estado (sumamente antiguos)	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
32	Rural	04 Mesa Arenalera	Reemplazar equipamiento de box clínicos sumamente deteriorado en Postas de Salud	2.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.28%
33	Rural	07 Escritorio Estandar con 2 Cajones	Reemplazar mobiliario de box clínicos sumamente deteriorado	1.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.14%
34	Rural	02 Estante Vitrina	Dotar a Postas de estanterías para almacenar material estéril y de curaciones según pautas de acreditación en calidad y normativa vigente	1.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.14%
35	Rural	07 Silla Escritorio	Reemplazar mobiliario de box clínicos sumamente deteriorado	1.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.14%
36	Rural	03 Mesa Arsenalera Tomas de Muestras	Reemplazar equipamiento de box clínicos sumamente deteriorado en Postas de Salud	1.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.14%
37	Rural	02 Cartabon Pediatrico	Reemplazar equipamiento de box clínicos sumamente deteriorado en Postas de Salud	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
38	Rural	03 Microondas 1200 Watts de potencia	Equipar casinos y reemplazar microondas en pésimo estado.	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
39	Rural	01 Piso con Ruedas Matróna	Dotar Box clínico de matróna La Quinta.	1.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.14%
40	Sapú	Arreglo de Techumbre	Reparación de techo en malas condiciones	15.000	22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.13%
41	Sapú	04 Bomba de Aspiración	Aumentar stock para subsanar necesidad ante las urgencias.	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
42	Sapú	02 Vitrina Clínica	Necesaria para guardar insumos medicos	1.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.14%
43	Sapú	01 Refrigerador no Frost 2 puertas 197 Lts madensa o sindelen	Necesario para uso del personal (antiguo en malas condiciones)	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
44	Sapú	03 Camillas de Examen	Habilitación area no respiratoria - CEAR	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
45	Sapú	02 Mueble Mural Cocina 3 divisiones 120 cm ancho	Necesario para uso del personal (antiguo en malas condiciones)	1.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.14%
46	Sapú	01 Cocina a gas 4 Platos con tapa sindelen o similar	Necesario para uso del personal (antiguo en malas condiciones)	1.000	29.05.999	Otras	0.14%
47	Sapú	01 Juego de Comedor Madera 6 sillas	Necesario para uso del personal (antiguo en malas condiciones)	1.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.14%
48	Sapú	01 Lavaplatos con mueble y grifería 80*83*47 cm	Necesario para uso del personal (antiguo en malas condiciones)	1.000	29.04	Mobiliario y Otros	0.14%
<b>Total</b>				<b>702.641</b>			<b>100.00%</b>



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CÁLCULO SALDO FINAL DE CAJA  
SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS EN M\$

111	DISPONIBILIDADES	924.101
114	ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	-
116	AJUSTE A DISPONIBILIDADES	0
	<b>TOTAL</b>	<b>924.101</b>

**MENOS**

214	DEPOSITOS DE TERCEROS	85.270
216	AJUSTE A DISPONIBILIDADES	3.973
	<b>TOTAL</b>	<b>89.243</b>

**SALDO FINAL DE CAJA AL 31/12/2020** 834.859

**SALDO CAJA INICIAL AL 01/01/2021** 834.859

**MÁS**

Cuentas por Cobras de Ingresos Presupuestarios	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>

**MENOS**

Saldos de Convenios del SSMM año 2020	132.218
	-
<b>TOTAL</b>	<b>132.218</b>

**SALDO DEPURADO PROPIO M\$** 702.641

Juan Montecino Castillo  
Jefe de Finanzas  
Depto. de Salud



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DETERMINACIÓN SALDO FINAL DE CAJA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN M\$

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	MONTO
1110226	DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	2.235
1110223	DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	0
1110315	DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	921.866
1110316	DISPONIBILIDAD EN MONEDA NACIONAL SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA	0
11403	ANTICIPO A RENDIR CUENTA	0
11405	APLICACIÓN FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	0
11406	ANTICIPOS PREVISIONALES	0
11408	OTROS DEUDORES FINANCIEROS	0
11601	DOCUMENTOS PROTESTADOS	0
21405	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	-76.483
21409	OTRAS OBLIGACIONESE FINANCIERAS (TESORERO PUBLICO - SECTOR MUNICIPAL)	-8.738
21410	RETENCIONES PREVISIONALES	0
21411	RETENCIONES TRIBUTARIAS	-49
21412	RETENCIONES VOLUNTARIAS	0
21413	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES	0
21601	DOCUMENTOS CADUCADOS	-3.973
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>		<b>834.858</b>



**SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION  
BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS  
PERIODO : 1 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2020**

**ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD**

**USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**DOCUMENTO CONTABLE N° :  
FECHA DE PROCESO :  
PERIODO CONTABLE :**

**TIPO DE INFORME :  
MONEDA DE REGISTRO :  
CODIGO INSTITUCION :**

Codigo	CUENTA Denominación	SALDOS INICIALES		MOVIMIENT. DEL PERIODO		SALDOS FINALES	
		Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
<b>Activo</b>							
11102	Banco Estado	2.235.167	0	0	0	2.235.167	0
11103	Banco del Sistema Financiero	1.418.068.405	0	1.210.828.963	1.707.031.136	921.866.232	0
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	3.600.000	0	0	3.600.000	0	0
11406	Anticipos Previsionales	0	0	846.921	846.921	0	0
11505	C x C Transferencias Corrientes	0	0	605.547.881	605.547.881	0	0
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	69.985.888	0	-44.972.992	25.012.896	0	0
11601	Documentos Protestados	0	0	993.467	993.467	0	0
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	0	0	28.881.409	0	28.881.409	0
14101	Edificaciones	1.015.871.448	0	29.460.272	0	1.045.331.720	0
14102	Maquinarias y Equipos para la Producción	115.721.805	0	4.680.179	4.260.147	116.141.837	0
14103	Instalaciones	0	0	1.332.800	1.332.800	0	0
14104	Máquinas y Equipos de Oficina	149.617.051	0	14.789.228	10.592.970	153.813.309	0
14105	Vehículos	360.390.879	0	21.949.049	11.497.757	370.842.171	0
14106	Muebles y Enseres	105.534.307	0	21.720.384	22.478.128	104.776.563	0
14107	Herramientas	1.110.859	0	32.215	0	1.143.074	0
14108	Equipos Computacionales y Periféricos	116.097.907	0	10.351.795	5.779.985	120.669.717	0
14109	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	2.517.477	0	73.004	0	2.590.481	0
14201	Terrenos	41.489.208	0	1.203.187	0	42.692.395	0
14901	Depreciación Acumulada de Edificaciones	0	20.374.202	0	11.486.958	0	31.861.160
14902	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos para la Producción	0	16.725.604	0	13.021.398	0	29.747.002
14904	Depreciación Acumulada de Máquinas y Equipos de Oficina	0	21.760.483	0	22.604.382	0	44.364.865
14905	Depreciación Acumulada de Vehículos	0	152.658.873	0	57.428.516	0	210.087.389
14906	Depreciación Acumulada de Muebles y Enseres	0	24.022.923	0	12.428.338	0	36.451.261
14907	Depreciación Acumulada de Herramientas	0	169.066	0	150.858	0	319.924
14908	Depreciación Acumulada de Equipos Computacionales y Periféricos	0	37.592.431	0	19.392.628	0	56.985.059



SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION  
BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS  
PERIODO : 1 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2020

ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABLE N° :  
FECHA DE PROCESO :  
PERIODO CONTABLE :

TIPO DE INFORME :  
MONEDA DE REGISTRO :  
CODIGO INSTITUCION :

Codigo	CUENTA Denominación	SALDOS INICIALES		MOVIMIENT. DEL PERIODO		SALDOS FINALES	
		Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
14909	Depreciación Acumulada de Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0	1.301.692	0	419.252	0	1.720.944
<b>Pasivos</b>							
21405	Administración de Fondos	0	74.638.254	0	1.844.384	0	76.482.638
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público – Sector Municipal)	0	10.119.698	3.166.877	1.785.573	0	8.738.394
21410	Retenciones Previsionales	0	55.965.907	138.903.804	82.937.897	0	0
21411	Retenciones Tributarias	0	9.703.189	34.314.572	24.660.047	0	48.664
21412	Retenciones Voluntarias	0	26.092.991	46.986.334	20.893.343	0	0
21413	Retenciones Judiciales y Similares	0	388.478	781.640	393.162	0	0
21521	C x P Gastos en Personal	0	247.680	599.242.409	598.994.729	0	0
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	49.379.936	361.185.655	311.805.719	0	0
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros	0	1.727.035	78.292.665	76.565.630	0	0
21601	Documentos Caducados	0	3.976.328	3.400	0	0	3.972.928
22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	0	0	0	7.407.973	0	7.407.973
<b>Patrimonio</b>							
31101	Patrimonio Institucional	0	906.611.239	0	24.478.503	0	931.089.742
31102	Resultados Acumulados	0	1.129.094.739	0	30.485.558	0	1.159.580.297
31103	Resultado del Ejercicio	0	0	0	367.089.896	0	367.089.896
<b>Ingresos Patrimoniales</b>							
44103	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas	0	5.416.677.689	6.022.225.570	605.547.881	0	0
46101	Recuperaciones y Reembolso por Licencias Médicas	0	328.260.258	351.636.321	23.376.063	0	0
46104	Otros Ingresos	0	55.862.166	57.493.970	1.631.804	0	0
46301	Actualización de Bienes	84.012	0	-84.012	0	0	0
46367	Ajustes a los Ingresos Patrimoniales de Años Anteriores	0	225	5.254	5.029	0	0
<b>Gastos Patrimoniales</b>							



**SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION**  
**BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS**  
**PERIODO : 1 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2020**

**ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD**

**USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**DOCUMENTO CONTABLE N° :**  
**FECHA DE PROCESO :**  
**PERIODO CONTABLE :**

**TIPO DE INFORME :**  
**MONEDA DE REGISTRO :**  
**CODIGO INSTITUCION :**

Codigo	CUENTA Denominación	SALDOS INICIALES		MOVIMIEN. DEL PERIODO		SALDOS FINALES	
		Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
53101	Personal de Planta	2.348.142.552	0	300.456.247	2.648.598.799	0	0
53102	Personal a Contrata	1.114.328.407	0	125.955.586	1.240.283.993	0	0
53103	Otras Remuneraciones	553.628.420	0	172.582.896	726.211.316	0	0
53201	Alimentos y Bebidas	1.525.695	0	1.139.578	2.665.273	0	0
53202	Textiles, Vestuario y Calzado	800.000	0	849.495	1.649.495	0	0
53203	Combustibles y Lubricantes	36.088.593	0	3.848.692	39.937.285	0	0
53204	Materiales de Uso o Consumo	654.741.879	0	195.196.679	849.938.558	0	0
53205	Servicios Básicos	91.751.463	0	7.104.986	98.856.449	0	0
53206	Mantenimiento y Reparaciones	42.549.699	0	36.814.865	79.364.564	0	0
53207	Publicidad y Difusión	0	0	253.232	253.232	0	0
53208	Servicios Generales	28.259.059	0	45.402.488	73.661.547	0	0
53211	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	1.175.000	1.175.000	0	0
53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	37.305.935	0	27.344.440	64.650.375	0	0
56101	Devoluciones	31.899.496	0	0	31.899.496	0	0
56103	Otros Gastos	1	0	0	1	0	0
56302	Actualización de Patrimonio	0	0	54.964.061	0	54.964.061	0
56321	Depreciación de Bienes de Uso	0	0	163.931.871	163.931.871	0	0
56367	Ajustes a los Gastos Patrimoniales de Años Anteriores	5.474	0	0	5.474	0	0
Cuentas de Responsabilidades o							
92301	Debe –Garantías Recibidas por Contratos de Construcción	16.700.000	0	0	0	16.700.000	0
92302	Haber – Responsabilidad por Garantías Recibidas por Contratos de Construcción	0	16.700.000	0	0	0	16.700.000



**SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION**  
**BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS**  
**PERIODO : 1 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2020**

**ENTIDAD MUNICIPALIDAD LONGAVI - DEPARTAMENTO DE SALUD**

**USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**DOCUMENTO CONTABLE N° :**  
**FECHA DE PROCESO :**  
**PERIODO CONTABLE :**

**TIPO DE INFORME :**  
**MONEDA DE REGISTRO :**  
**CODIGO INSTITUCION :**

Codigo	CUENTA Denominación	SALDOS INICIALES		MOVIMIENT. DEL PERIODO		SALDOS FINALES	
		Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
	<b>Totales</b>	<b>8.360.051.086</b>	<b>8.360.051.086</b>	<b>10.738.892.337</b>	<b>10.738.892.337</b>	<b>2.982.648.136</b>	<b>2.982.648.136</b>





AGREGADO N° 4-C  
ACTA N° 196 DE

20 ENE. 2021

Longaví, 20 ENE 2021

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08/2021/  
M\$ 104.377.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Ingresos por Diferencia Bono Trato al Usuario mes Diciembre del 2020 y Bono Covid-19 mes Enero del 2021.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03.099.005	01	01.01.01	Bono Especial	104.377			
<b>GASTOS</b>							
21.01.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			74.602	
21.02.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			29.775	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>104.377</b>	<b>0</b>	<b>104.377</b>	<b>0</b>

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECTOR  
SECPLAN  
V° BY DIRECTOR DE SECPLAN  
C. Espinoza / R. Rodríguez / J. Montecino

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ALCALDE  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDE (S)

Etiquetas de fila	Suma de Diferencia Tramo 1	Suma de BONO COVID-19
Indefinido	37.702.206	36.900.000
Plazo Fijo	15.047.444	14.727.273
<b>Total general</b>	<b>52.749.650</b>	<b>51.627.273</b>



República de Chile  
Provincia de Linares  
Ilustre Municipalidad de Longaví



AGREGADO N° 5  
ACTA N° 196 DE \_\_\_\_\_

20 ENE. 2021



SECPLAN  
Municipalidad de Longaví

## INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2021.

**MATERIA:** Pronunciamiento sobre postulación y autorización para inscribir prohibición legal del proyecto "**Construcción Centro Elige Vivir Sano Longaví**" en terreno de propiedad municipal ubicado en Calle Continuación 2 Norte s/n, Villa Longaví"

En el marco de la postulación del Proyecto "**Construcción Centro Elige Vivir Sano Longaví**" al Ministerio del Deporte, y citando la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal del día 28 de agosto del 2020 en donde ya se aprobó lo solicitado, se requiere que el Honorable Concejo Municipal entregue su aprobación, nuevamente, para la postulación de la iniciativa en el terreno municipal de nombre Reserva Cora N° 1 A-2 Proyecto de Parcelación "Villa Longaví" Comuna de Longaví, Rol: 189 - 495 e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Linares a fojas 1181, N° 1772 del Registro de Propiedades de 1991, ubicado geográficamente en Calle Continuación 2 Norte s/n, Villa Longaví (Ref.: Terreno de CECOSF Villa Longaví y Jardín Huellitas de Ternura).

La nueva autorización, se requiere producto de observaciones realizadas por IND (Se adjunta lista de observaciones jurídicas del proyecto).

Además, al momento de firmar el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Longaví e IND, se requiere el compromiso de constituir la prohibición de enajenar el inmueble e inscribirla en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, como nota al margen del título de dominio mencionado en el párrafo anterior, la cual expirará a los 40 años contados desde la fecha de inscripción. Los fundamentos de esta prohibición legal, se encuentran en el Artículo 50 de la Ley 19.712 del Deporte.



Luis Álvarez Ortega  
Director Secplan

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

LAO/SCM/scm  
DISTRIBUCIÓN:

- Concejo Municipal
- Archivo SECPLAN



AGREGADO N° 6-A  
ACTA N° 146 DE \_\_\_\_\_

20 ENE. 2021

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Longaví, a 19 días del mes de Enero de 2021

## MEMORÁNDUM N° 10/2021

**A :** HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

**DE :** NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDESA (S)

Junto con saludarles y como es de su conocimiento la Ley N° 19.280 requiere que las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, cuenten con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Es por este motivo, que en la sesión ordinaria efectuada el pasado 16 de diciembre de 2020 se aprobó, dentro del Presupuesto Municipal 2021, las funciones a contratar bajo esta modalidad, dentro de las cuales no se encuentra una función necesaria de contratar a honorarios a suma alzada y que es la relativa a:

*"Apoyo técnico y profesional en la Sección de Edificación - Urbanismo y Catastro a objeto de aplicar las políticas de construcción necesarias para dar cumplimiento a la LGUyC y su ordenanza, en lo específico la implementación del proyecto nacional de la DOM en Línea. Apoyo en el cumplimiento de las metas PMG 2021. Además mantener actualizado el catastro digital de todos los expedientes de permiso de edificación y recepciones definitivas. Apoyo en la fiscalización de revisión de expedientes ingresados a dicha unidad, la emisión de certificados técnicos propios del área para la postulación de los diversos subsidios habitacionales, labores administrativas relativas a decretos, memorándums, correos, entre otros, dentro de su ámbito de acción. Rendición en la plataforma On Line PMU de los proyectos en ejecución y terminados y recepcionados, entre otros, dentro de su ámbito de acción."*

Acorde lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de las funciones recientemente indicadas y de ficha presupuestaria adjunta.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,



**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
ALCALDESA (S)



**V. Arancibia**  
- La indicada (9)  
- Unidad de RRHH  
- Archivo DOM.

## FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2021

<b>PROGRAMACIÓN O PROYECTO</b>	HONORARIOS SUMA ALZADA
<b>NUMERO</b>	484
<b>FECHA</b>	08.09.2019
<b>CENTRO DE COSTO</b>	04.02.12
<b>ÁREA DE GESTIÓN:</b>	01
<b>UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:</b>	DOM
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN:</b>	2021

### 1.- Fundamentación:

Se considera la contratación de personal técnico en apoyo a todas las funciones relacionadas con la Dirección de Obras, específicamente en la Sección de Edificación - Urbanismo y Catastro a objeto de aplicar las políticas de construcción necesarias para dar cumplimiento a la LGUyC y su ordenanza lo específico la implementación del proyecto nacional de la DOM en Línea, Apoyo en el cumplimiento de las metas PMG 2021. Además mantener actualizado el catastro digital de todos los expedientes de permiso de edificación y recepciones definitivas. Apoyo en la fiscalización de la emisión de certificados técnicos propios del área para la postulación de los diversos subsidios habitacionales, labores administrativas relativas a decretos, memorándums, correos, entre otros, dentro de su ámbito de acción. Rendición en la plataforma On Line PMU de los proyectos en ejecución y terminados y recepcionados.

**2.- Marco Legal:** Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

### 3.- Objetivo:

**Generales:** Apoyo técnico profesional en la marcha blanca de la DOM en Línea, como también apoyo en el cumplimiento metas PMG 2021.

**Específicos:** Contratar los servicios técnicos profesionales de Técnico en Obras Civiles y/o Constructor Civil.

### 4.- Actividades a realizar:

Contratación de personal a contar del mes de enero del año 2021 para apoyo Área de Edificación y Urbanismo de la DOM.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Honorarios Suma Alzada.	215.21.03.001	12.000	Gasto anual

### 6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

										<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.000.000</b>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	----------------------

**VºBº DIRECCION A CARGO**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



AGREGADO N° 6-B  
ACTA N° 196 DE \_\_\_\_\_  
20 ENE. 2021

Longaví, a 19 días del mes de Enero de 2021

## MEMORÁNDUM N° 09/2021

**A :** HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

**DE :** NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDESA (S)

Junto con saludarles y como es de su conocimiento la Ley N° 19.280 requiere que las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, cuenten con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Es por este motivo, que en la sesión ordinaria efectuada el pasado 16 de diciembre de 2020 se aprobó, dentro del Presupuesto Municipal 2021, las funciones a contratar bajo esta modalidad, dentro de las cuales no se encuentra una función necesaria de contratar a honorarios a suma alzada y que es la relativa a:

*"Apoyo técnico y profesional en el área de edificación y urbanismo, para prestar funciones en la Dirección de Obras Municipales a objeto de aplicar las políticas de construcción necesarias para dar cumplimiento a la LGUyC y su ordenanza, gestión de proyectos relacionados con el área, apoyo en la fiscalizaciones de labores, apoyo en la fiscalización de la emisión de certificados técnicos propios del área para la postulación de los diversos subsidios habitacionales, labores administrativas relativas a decretos, memorándums, correos, entre otros, dentro de su ámbito de acción."*

Acorde lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de las funciones recientemente indicadas y ficha presupuestaria adjunta.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,



*[Handwritten signature]*  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDESA (S)



*[Handwritten signature]*  
V. Arancibia  
- La indicada (9)  
- Unidad de RRHH  
- Archivo DOM.

## FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2021

<b>PROGRAMACIÓN O PROYECTO</b>	HONORARIOS SUMA ALZADA.
<b>NUMERO</b>	483
<b>FECHA</b>	08.09.2019
<b>CENTRO DE COSTO</b>	04.02.12
<b>ÁREA DE GESTIÓN:</b>	01
<b>UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:</b>	DOM
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN:</b>	2021

### 1.- Fundamentación:

Se considera la contratación de personal en Apoyo técnico y profesional en el área de edificación y urbanismo, para prestar funciones en la Dirección de Obras Municipales a objeto de aplicar las políticas de construcción necesarias para dar cumplimiento a la LGUyC y su ordenanza, gestión de proyectos relacionados con el área, apoyo en la fiscalizaciones de labores, apoyo en la fiscalización de la emisión de certificados técnicos propios del área para la postulación de los diversos subsidios habitacionales, labores administrativas relativas a decretos, memorándums, correos, entre otros, dentro de su ámbito de acción. Además apoyo en el área de Edificación y Catastro en lo específico a la implementación del proyecto nacional de la DOM en Línea, como también en el área de Inspección técnica de Obras ya sea con financiamiento municipal como también financiamientos regionales y sectoriales.

**2.- Marco Legal:** Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

### 3.- Objetivo:

**Generales:** Apoyo técnico profesional en la marcha blanca de la DOM en Línea, como también apoyo en la sección de Edificación y Urbanismo y Catastro de la DOM.

**Específicos:** Contratar los servicios técnicos profesionales de Técnico en Obras Civiles y/o Constructor Civil.

### 4.- Actividades a realizar:

Contratación de personal a contar del mes de enero del año 2021 para apoyo Área de Edificación y Urbanismo de la DOM.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
Honorarios Suma Alzada	215.21.03.001	12.000	Gasto anual

### 6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

										<b>TOTAL</b>		<b>\$12.000.000</b>
										 VºBº DIRECCION A CARGO		

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Secretaría Comunal de Planificación.



AGREGADO N° 7-A  
ACTA N° 196 DE \_\_\_\_\_

20 ENE. 2021

### **AUTORIZACION DE CONTRATACION**

Se solicita pronunciamiento del Concejo Municipal, para la contratación a Honorario a suma alzada de un Profesional Arquitecto para realizar tasación a propiedades Municipales y privadas ubicada en sector Urbano de Longavi.



**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
**SECPLAN DE LONGAVI.**

Longavi, 19 de Enero del 2020.-



REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

Secretaría Comunal de Planificación.



AGREGADO N° 7-B  
ACTA N° 196 DE \_\_\_\_\_

20 ENE. 2021

### **AUTORIZACION DE CONTRATACION.**

Se solicita pronunciamiento del Concejo Municipal, para la contratación a Honorario a suma alzada de un Profesional Ingeniero Agrónomo para realizar tasación a propiedades Municipales y privadas ubicada en sector Rural.



*[Handwritten Signature]*  
**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
**SECPLAN DE LONGAVI.**

Longavi, 19 de Enero del 2020.-



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



AGREGADO N° 8  
ACTA N° 196 DE

20 ENE. 2021

Longaví, a 19 días del mes de Enero de 2021

## INFORME

**A** : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2021

**FUNDAMENTO** : Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes.

**MATERIA** : Requiere acuerdo para autorizar cierre de calle o pasaje, según lo establece el Artículo 7 de dicha Ordenanza Municipal

1.- Que, el Decreto Municipal N° 546 de fecha 04 de abril de 2016, aprueba la Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes, la cual tiene como objeto garantizar la seguridad de los vecinos, permitiendo el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida.

2.- Que, existe solicitud de fecha 07/10/2020 a través de OIRS N° 1839, mediante el cual, la Directiva de la Villa Estación de Miraflores, requiere autorización para cierre de calle a través de la instalación de un portón de acceso a dicha villa.

3.- Que, de acuerdo a lo exigido en el artículo 6 de dicha Ordenanza Municipal, se adjuntan los documentos señalados en dicho artículo.

4.- Que, con fecha 15 de enero del año en curso, la suscrita recibe antecedentes, incluyendo el Informe Técnico de la Inspector Municipal los cuales y de acuerdo a los requisitos exigidos en la ordenanza municipal, es factible proceder al cierre de dicha calle a través de portón eléctrico.

5.- Que, de lo señalado precedentemente, se solicita al Honorable Concejo Municipal considerar el acuerdo respectivo, con la finalidad de autorizar el cierre de calle de ingreso a Villa Estación de Miraflores, a contar de la fecha de notificación del decreto municipal respectivo y por un plazo de 5 años, tal como señala el artículo 4 de dicha ordenanza.

Sin otro particular, se despide muy cordialmente,



*Valeria Arancibia Jaque*  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

**DISTRIBUCION:**

- SRTA. ALCALDESA DOÑA NANCY CHAVEZ PEÑA
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL RAFAEL PEREZ BUSTOS
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SR. SERGIO PEREIRA VILLALOBOS
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVEAR
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) DON LUIS ALVAREZ ORTEGA.
- ARCHIVO DOM



Dirección de Obras

**ORD.Nº.: 116/2020**

**ANT.** : Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes, Longavi y Ord. Nº 108/2020 de fecha 25/11/2020 enviado por la suscrita al Sr. Alcalde.

**MAT.** : Lo que indica.

LONGAVI, 04 de Diciembre de 2020

**A:** ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
DOÑA NANCY CHAVEZ PEÑA

**DE:** DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

De mi consideración:

Junto con saludarla y teniendo presente el Ord. Nº 108/2020 de fecha 25/11/2020 respecto a la Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes, Longavi, enviado al Sr. Alcalde con copia a Usted, me permito señalar lo siguiente:

- 1.- Que, existe OIRS Nº 1839 de fecha 07/10/2020 a nombre de Paula Vásquez Vásquez, mediante la cual solicita el cierre de calle de acceso a Villa Estación de Miraflores.
- 2.- Que, se adjuntan al presente oficio todos los antecedentes requeridos por la Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes vigente, para otorgar autorización a dicho cierre solicitado en OIRS en cuestión.
- 3.- Que, dado lo anterior, le solicito instruir a la Dirección de Tránsito y Seguridad Pública, tramitar dicha solicitud ante el Honorable Concejo Municipal, para que ésta sea aprobada y decretado su cierre, entregando copia de dicha resolución municipal a la solicitante de la OIRS, por ser parte de sus funciones.

Es todo cuanto puedo informar, y quedando a la espera de una favorable acogida, se despide cordialmente,



*Nancy Chavez Peña*

## OIRS

N° OIRS	1839
Rut	[REDACTED]
Nombres	PAULA VÁSQUEZ VASQUEZ
Domicilio	[REDACTED]
Telefono	[REDACTED]
Correo	
Materia	SOLICITA CIERRE DE CALLE ACCESO LOTEO "VILLA ESTACIÓN MIRAFLORES", ADJUNTA CARTA.
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Teléfono
Fecha	07-10-2020 13:10:44

  
FIRMA  
PAULA VÁSQUEZ VÁSQUEZ

*Vis. fondo.*



CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVÍ  
"CONSTANCIA Y ABNEGACIÓN"  
Fundado el 06 de Octubre de 1962  
1 sur 184 fono: 073-2411087/2411339  
Email [cuerpobom.longavi@gmail.com](mailto:cuerpobom.longavi@gmail.com)  
SUPERINTENDENCIA

## Informe para Cierre de Calles y Pasajes

Nombre del Solicitante: **Población Villa Estación**

Dirección: **Miraflores**

Nombre del pasaje a cerrar: **Población Villa Estación, Sector Miraflores**

### Observaciones:

Que, concurriendo a terreno y verificando las condiciones de la solicitud efectuada con fecha **23 de noviembre 2020** por don **Victor Burgos Almuna** la cual tiene por finalidad cerrar el pasaje **Villa Estación**, sector **Miraflores** es que este **Cuerpo de bomberos Longaví** no ha evidenciado imposibilidad alguna de cerrar dicho pasaje, considerando que consultado a los vecinos han señalado estar de acuerdo con dicho cierre, así como también por el hecho de que en caso alguno implicaría una obstrucción del libre tránsito de usuarios ajenos a dicho pasaje.

Se firma el presente documento conforme a lo estipulado en el artículo N° 6 de la Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes.

  
Victor Burgos Almuna  
Superintendente

PREFECTURA LINARES NRO. 15  
PRIMERA COMISARIA LINARES  
SUBCOMISARIA LONGAVI

## Informe para Cierre de Calles y Pasajes

Nombre del Solicitante: **Población Villa Estación**

Dirección: **Miraflores**


Nombre del pasaje a cerrar: **Población Villa Estación, Sector Miraflores**

### Observaciones:

Que, concurriendo a terreno y verificando las condiciones de la solicitud efectuada con fecha 23.11.2020 por la comunidad, la cual tiene por finalidad cerrar el pasaje **Villa Estación**, sector **Miraflores** es que esta **Subcomisaría de Carabineros de Chile de Longavi**, no ha evidenciado imposibilidad alguna de cerrar dicho pasaje, considerando que consultado a los vecinos han señalado estar de acuerdo con dicho cierre, así como también por el hecho de que en caso alguno implicaría una obstrucción del libre tránsito de usuarios ajenos a dicho pasaje.

Se firma el presente documento conforme a lo estipulado en el artículo N° 6 de la Ordenanza Municipal de Cierre de Calles y Pasajes.



  
JONATHAN W. JIMENEZ QUEZADA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

**LONGAVI**

## INFORME TÉCNICO

**Materia:** Solicita autorización para cierre de entrada "Villa Estación" Miraflores.

Fecha, 26 de Octubre 2020

**PARA: VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
**DIRECTORA DEPARTAMENTO DE OBRA**

**DE: CAROLINA CANDIA ROMAN**  
**INSPECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

Junto con saludar, informo a Ud. sugerencia a Oirs N° 1839, el cual solicita instalación de un Portón en la entrada de la "Villa Estación" Sector de Miraflores.

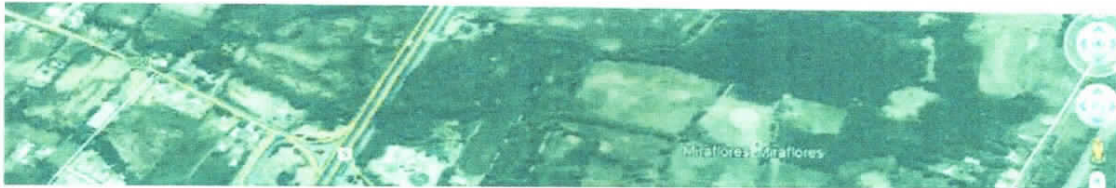
Se sugiere poder autorizar la instalación del portón ya que la comunidad lo solicita por seguridad de las viviendas, existiendo con anterioridad robos e intercambio de drogas en altas hora de la noche provocando que lleguen a la villa vehiculos y personas de otros lados

Cabe mencionar que se podría acoger dicha solicitud, ya que existe un Decreto Municipal N° 546 con fecha 04 de Abril 2016 que Aprueba Ordenanza de Cierre de Calles y Pasaje.

- Existiendo un 100% de la autorizaciones de la comunidad que estaria de acuerdo.
- Croquis del portón con un ancho de más de 3 metros de ancho.

Se adjunta Foto.

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
Inspector Municipal  
**CAROLINA CANDIA ROMAN**  
Longaví INSPECTOR MUNICIPAL





**COMITÉ DE VIVIENDA  
"VILLA ESTACIÓN DE MIRAFLORES"  
LONGAVÍ**

**ORD: N° 02  
ANT: NO HAY.-  
MAT: SOLICITA CIERRE DE CALLE ACCESO  
LOTEO "VILLA ESTACIÓN DE MIRAFLORES".**

Miraflores, 07 de octubre de 2020

**DE: COMITÉ DE VIVIENDA "VILLA ESTACIÓN" DE MIRAFLORES**

**A: SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**

1.- Junto con saludarle; en representación de los 12 socios que conformamos el Comité de Vivienda Villa Estación de Miraflores, ubicado a la entrada de Miraflores, comuna de Longaví, camino público Ruta L-49, nos dirigimos a uds para exponerle que desde hace algún tiempo, estamos bastante inquietos y preocupados por robo sucedido a un vecino de la Villa durante el mes de agosto y por el ingreso y circulación de vehículos que no pertenecen al Loteo y algunos de ellos, se estacionan a la entrada de la Villa durante las noches, provocando bastante inseguridad para todos y más aun para los hogares donde el jefe de hogar (varón) trabaja afuera por turnos, quedando mujeres solas con hijos pequeños, además durante el día, es usado como estacionamiento de camiones y otros vehículos que hacen intercambio de productos, pese a existir un letrero que prohíbe estacionarse.

Cabe hacer notar, que el terreno fue comprado con dinero aportado por cada uno de nosotros, que no disponemos de alumbrado público (luminarias), ni de camión recolector de basura que haga ingreso, tampoco existen casas a continuación del terreno que requirieran hacer ingreso por nuestra Villa.

2.- Por Tanto: Es de gran necesidad instalar un portón que nos permita cerrar el acceso a nuestra Villa durante las noches, para dar mayor tranquilidad y seguridad a las familias que integramos este pequeño loteo.

3.- Adjunto fotocopia de carta enviada a Dirección de Vialidad, firmada por la totalidad de socios que apoyan esta solicitud, fotocopia del Ord 135 de respuesta de Vialidad y Plano de Loteo aprobado por DOM.

4.- Sin otro particular.

Le saludan

  
Maritza Vásquez Jorquera  
PRESIDENTA

Comite de Vivienda  
VILLA ESTACION  
Miraflores  
Pers. Jur. 813 Fund. 26/08/08

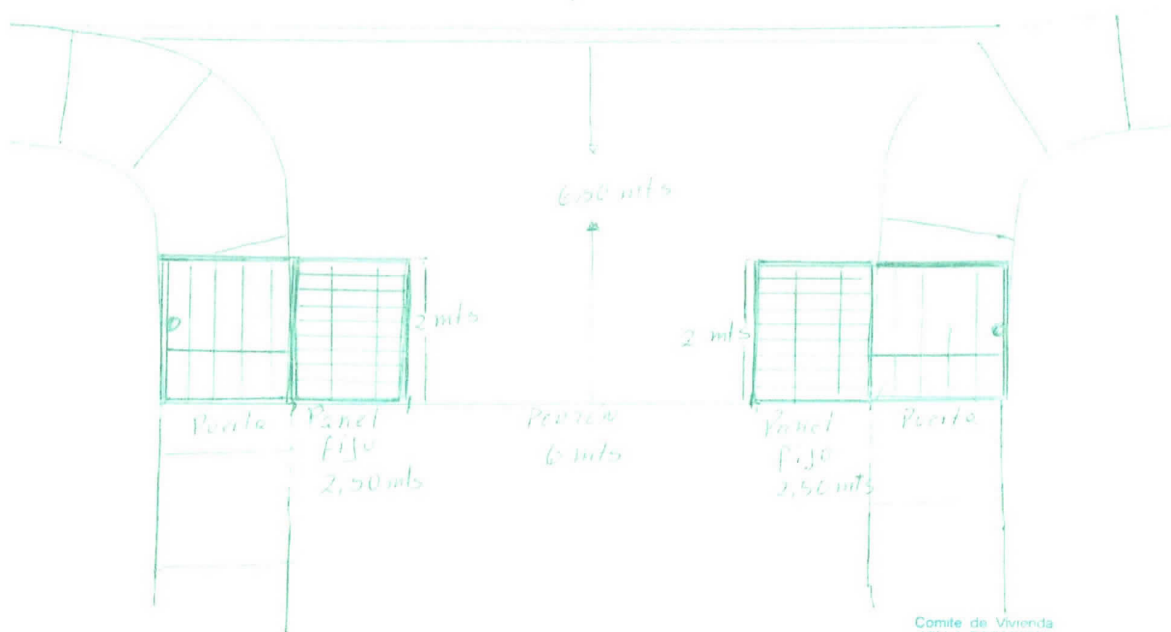
  
María Belmar Vásquez  
SECRETARIA

**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
COMITÉ "VILLA ESTACION DE MIRAFLORES"  
MIRAFLORES**

Los socios que firman a continuación, autorizan la instalación de un portón a la entrada de la Villa Estación de Miraflores, para dar mayor seguridad y tranquilidad a los vecinos.

	NOMBRE	RUT	LOTE	FIRMA
1.-	María Belmar Vásquez			
2.-	Maritza Vásquez Jorquera			
3.-	Jeannette Quezada Viveros			
4.-	Ángel Molina Huerta			
4.-	Marcial Belmar González			
6.-	Aurelia González Vásquez			
7.-	Claudio Tiznado Cerda			
8.-	M <sup>º</sup> Teresa Rubilar Poblete			
9.-	Juan Huerta Hernández			
10.-	Cristópher Sánchez Yáñez			
11.-	Yanet Carnón Soto			
12.-	José López López			

ruta L-49



Comite de Vivienda  
VILLA ESTACION  
Miraflores  
Pers. Jur 813 Fund 28/06/08

COMITÉ DE VIVIENDA  
"VILLA ESTACIÓN DE MIRAFLORES"  
LONGAVÍ

Proceso: 14154137  
732 6326 14

ORD: N° 01 732632602  
ANT: NO HAY.-  
MAT: SOLICITA CIERRE DE CALLE ACCESO  
LOTEO "VILLA ESTACIÓN DE MIRAFLORES".

Miraflores, 20 de Julio de 2020

DE: COMITÉ DE VIVIENDA "VILLA ESTACIÓN" DE MIRAFLORES

A: DIRECCION DE VIALIDAD LINARES.

1.- Junto con saludarle; en representación de los 12 socios que conformamos el Comité de Vivienda Villa Estación de Miraflores, ubicado a la entrada de Miraflores, comuna de Longaví, camino público Ruta L-49, nos dirigimos a uds para exponerle que desde hace algún tiempo, estamos bastante inquietos por el ingreso y circulación de vehículos que no pertenecen al Loteo y algunos de ellos, se estacionan a la entrada de la Villa durante las noches, provocando bastante inseguridad para todos y más aun para los hogares donde el jefe de hogar (varón) trabaja afuera por turnos, quedando mujeres solas con hijos pequeños, además durante el día, es usado como estacionamiento de camiones y otros vehículos que hacen intercambio de productos.

Cabe hacer notar, que el terreno fue comprado con dinero aportado por cada uno de nosotros, que no disponemos de alumbrado público (luminarias), ni de camión recolector de basura que haga ingreso, tampoco existen casas a continuación del terreno que requirieran hacer ingreso por nuestra Villa.

2.- Por Tanto: Es de gran necesidad instalar un portón que nos permita cerrar el acceso a la Villa durante las noches, para dar mayor tranquilidad y seguridad a las familias que integramos este pequeño loteo.

3.- Firman de socios que respaldan esta solicitud y se adjunta Plano de Loteo.






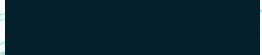
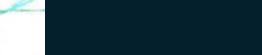
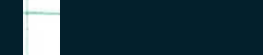
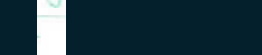





4.- Sin otro particular.

Le saludan

  
Maritza Vásquez Jorquera  
PRESIDENTA

Comite de Vivienda  
VILLA ESTACION  
Miraflores

  
María Belmar Vásquez  
SECRETARIA

			
 Ángel Molina Huerta	 Marcial Belmar González	 Aurelia González Vásquez	 Claudio Tiznado Cerda
 Mª Teresa Rubilaf Poblete	 Juan C. Huerta Hernández	 Custodio Sánchez Yañez	 Yaniel Soto
 José Alfonso López López	 Mª Mercedes Belmar Vásquez	 Maritza Vásquez Jorquera	 Jhonnetto Quezada Viveros
			



ORD JP.VL N° **135**  
ANT 1 - Ord N°01, de fecha 20-07-2020, ingresa con proceso N°14154137 -  
MAT Respuesta por solicitud de Cierre de Calle Acceso hacia Loteo "Villa Estación de Miraflores", de la comuna de Longavi Provincia de Linares -  
INCL  
LINARES, 25 SEP 2020

DE : JEFE PROVINCIAL VIALIDAD LINARES.  
A : SRA. MARITZA VASQUEZ JORQUERA.

En atención al documento referido en el Ant., me permito informar a Ud. que su solicitud no puede ser abordada por esta Oficina Provincial de la Dirección de Vialidad, ya que este camino no es un camino homologado y no se encuentra inserto en nuestra red vial, es por este motivo que no podemos atender su requerimiento, rogamos a Ud. que pueda solicitar de este apoyo a la Ilustre Municipalidad de Longavi específicamente en la Dirección de Obras Municipales (DOM), o en su defecto al Depto. del Tránsito, quienes tienen jurisdicción sobre esta calle, esto por encontrarse fuera de nuestra jurisdicción y alcance

Por consiguiente y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, es cuanto se puede informar a Ud sobre la materia

Saluda atentamente a Ud.

  
MARCOS CARLOS VASQUEZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFE PROVINCIAL  
VIALIDAD LINARES



DISTRIBUCIÓN

- Sra. Maritza Vasquez Jorquera - Fono: +56 9 3189 2612, correo: marivasj@yahoo.com  
- Jefe Provincial de Vialidad Linares  
- Centro de Faja Vial Provincia de Linares



AGREGADO N° 9-A  
ACTA N° 196 DE \_\_\_\_\_

20 ENE. 2021

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-005 OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS / ACTIVIDAD 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	FUNDACION AMULEN LINARES RUT N° 65.170.947-4	Solicita financiamiento municipal para compra de instrumentos para terapias y pago de profesionales.	700.000	700.000
TOTAL				700.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición de subvención pendiente



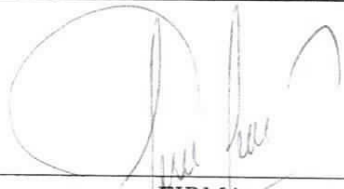
MARIELA BRAVO LUNA  
DIRECTORA DIDECO

NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDE (S)

P. González  
LONGAVI, 18 de enero de 2021

## OIRS

<b>N° OIRS</b>	2584
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Nombres</b>	MARCOS VÁSQUEZ PARRA (PDTE. FUNDACIÓN AMULEN)
<b>Domicilio</b>	[REDACTED]
<b>Telefono</b>	[REDACTED]
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	SOLICITA SUBVENCIÓN MUNICIPAL MONTO \$ 700.000. ADJUNTA CARTA SOLICITUD
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Presencial
<b>Fecha</b>	13-01-2021 10:32:17




---

FIRMA

MARCOS VÁSQUEZ PARRA (PDTE. FUNDACIÓN AMULEN)

Señor Cristian Menchaca Pinochet

Alcalde Ilustre Municipalidad de Longaví

Junto con saludarle, le comentamos que somos la Fundación Amulen y nuestro objetivo es brindar apoyo a las personas que tengan alguna discapacidad realizando diferentes acciones para poder ayudar a las familias y a ellos mismos a salir adelante.

Una de nuestras principales acciones de apoyo es la realización de Sesiones de Equinoterapia, en donde a través del trabajo con fonoaudiológico, psicológico y kinesiológico, se mejoran algunas dificultades cognitivas, motoras y de sociabilidad, entre muchas otras.

Nuestra solicitud corresponde a que el Municipio pueda volver a otorgar subvención que permita repetir durante los meses de verano el apoyo a las personas con discapacidad y adultos mayores de la comuna de Longaví.

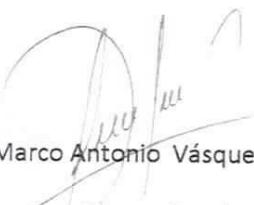
Dicho financiamiento sólo correspondería al pago de los profesionales, la Fundación contaría con el lugar físico además de los caballos y monturas.

Por otra parte el financiamiento permitirá la compra de algunos instrumentos propios de las terapias como también el pago de peticeros para que tiren de los caballos.

El trabajo se realizará durante los meses de enero y febrero por lo tanto se requiere de una subvención de 700.000 pesos mensuales.

Esperando contar con el apoyo por parte del municipio y de esta manera poder ejecutar esta hermosa actividad.

Cordialmente



Marco Antonio Vásquez Parra  
Presidente Fundación

AMULEN

Longaví 13 de enero 2021





REPUBLICA DE CHILE



500365985036

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 13-01-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°278268 con fecha 26-07-2018.  
NOMBRE PJ : FUNDACION AMULEN LINARES  
DOMICILIO : CIUDAD DEL POETA N°984  
LINARES  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-07-2018  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2021, 08:10.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

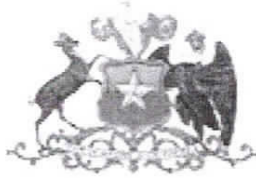
Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500365985108

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 13-01-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°278268 con fecha 26-07-2018.  
NOMBRE PJ : FUNDACION AMULEN LINARES  
DOMICILIO : CIUDAD DEL POETA N°984  
LINARES  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-07-2018  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 16-02-2018  
DURACIÓN DIRECTIVA : 4 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARCO ANTONIO VASQUEZ PARRA
VICE-PRESIDENTE	FELIPE ANDRES BELTRAN SANDOVAL
SECRETARIO	BELLA SAMARIA GOMEZ ESPINOZA
TESORERO	FRANCIS ALEJANDRA ROCHA ALBORNOZ
DIRECTOR SUPLENTE	MAURICIO DANIEL GUERRERO NUÑEZ

R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 16-02-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 13 Enero 2021, 08:11.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

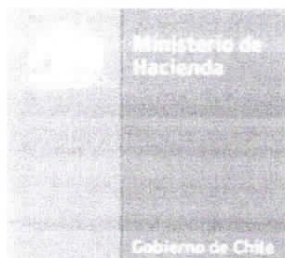
Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION AMULEN LINARES**, RUT **65.170.947-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/01/2019**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	:	<b>MARCO ANTONIO VASQUEZ PARRA</b>
RUT del Representante Legal	:	[REDACTED]
Nombre de la Institución	:	<b>FUNDACION AMULEN LINARES</b>
RUT de la Institución	:	<b>65.170.947-4</b>
Fecha de emisión del certificado	:	<b>13/01/2021</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 42

Fecha: 18/01/2021

Glosa: FUNDACION AMULEN LINARES

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta								
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
2152401005	Otras Personas Jurídicas Privadas							
4	Programas Social 050803	700.000	14.000.000		0 14.000.000	11.700.000	2.300.000	
TOTALES:		700.000						

EMITIDO POR RTOR: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR





AGREGADO N° 9-B  
ACTA N° 196 DE

20 ENE. 2021

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-005 OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS / ACTIVIDAD 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI RUT N° 81,793,300-9	Financiamiento para gastos de funcionamiento de la institución.	10.000.000	10.000.000
TOTAL				10.000.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición de subvención pendiente



MARIELA BRAVO LUNA  
DIRECTORA DIDECO

NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDE(S)

P. González.-  
LONGAVI, 18 de enero de 2021

# OIRS

N° OIRS	2577 81.793.300-9
Rut	
Nombres	MARÍA PACHECO ZÚÑIGA
Domicilio	
Telefono	
Correo	
Materia	SOLICITA SUBVENCIÓN DE \$10.000.000 PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS, SE ADJUNTA CARTA.
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Presencial
Fecha	12-01-2021 13:38:35

19 3553



FIRMA

MARÍA PACHECO ZÚÑIGA



CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVÍ  
"CONSTANCIA Y ABNEGACIÓN"  
Fundado el 06 de Octubre de 1962  
1 sur 184 fonos: 073-2411087/2411339  
Email: [cuerpobom.longavi@gmail.com](mailto:cuerpobom.longavi@gmail.com)  
SUPERINTENDENCIA

ORD.: 04/2021  
ANT.: NO HAY  
MAT.: Solicita lo que indica.

Longaví, 12 de enero 2021.

DE: Victor Burgos Almuna  
Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Longaví

A : Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna Longaví  
Y Honorable Consejo Municipal.

Es grato dirigirnos a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento mediante la presente que:

1.- El Cuerpo de Bomberos de Longaví está presto a servirle a todos los vecinos ya sea en diferente emergencias, todos estos servicios que brindamos a la comunidad de Longaví tiene un costo, que con los recursos del Ministerio del Interior no alcanza a cubrirlos en su totalidad, lo que nos genera un déficit económico que percute en el buen funcionamiento de nuestra Institución.

2.- Esta es la principal razón que nos lleva a solicitar una subvención por la suma de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos.-) para ser utilizados en gastos del buen funcionamiento de nuestra noble Institución. Cabe señalar que la última asignación fue rendida el día 06 de enero año en curso por un monto de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos). Recursos que fueron destinados para finalizar año 2020.

Conocedores de su alto espíritu de apoyo, nos despedimos de usted, no sin antes expresarle nuestras muestras de agradecimiento.

Atentamente



Victor Burgos Almuna  
Superintendente

Distribución  
- Indicada  
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE



500366771993

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 18-01-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°193553 con fecha 06-10-1962.  
 NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
 DOMICILIO : 1 SUR N°184  
 LONGAVÍ  
 REGION DEL MAULE  
 NATURALEZA : CORPORACION  
 FECHA CONCESIÓN PJ : 06-10-1962  
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 01864  
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-12-2019  
 DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE
TESORERO	NELSON MANUEL PEDRERO SALAZAR
COMANDANTE	SERGIO ANTONIO SALDIAS URTUBIA
2° COMANDANTE	ELIZABETH VIVIANA GOMEZ REYES
VICESUPERINTENDENTE	RAMON SEGUNDO BARROS VASQUEZ
1° DIRECTOR DE CIA	MARIA ELENA QUEZADA LOBOS
2° DIRECTOR DE CIA	DORIS DEL PILAR GOMEZ GOMEZ
4° DIRECTOR DE CIA	LUIS ALEJANDRO MOLINA RETAMAL
5° DIRECTOR DE CIA	VANIA ELIZABETH FUENTES GONZALEZ
INTENDENTE	ALEXIS ALEJANDRO LILLO IBAÑEZ
SUPERINTENDENTE	VICTOR MANUEL BURGOS ALMUNA
SECRETARIO GENERAL	NATALIA DEL PILAR CERDA LUENGO

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-12-2019 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Enero 2021, 11:43.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



**TÍTULO IV**  
**DE LOS OFICIALES GENERALES Y DEL DIRECTORIO GENERAL**

**ARTICULO ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** El Cuerpo de Bomberos de Longaví será dirigido por un Directorio General que durara 2 años en sus funciones y estará compuesto por los Oficiales Generales, Los Directores de Compañías; y los Directores de Brigadas, estos últimos solo tendrán derecho a voz en las sesiones del Directorio.

**ARTICULO DECIMO SEXTO-** El Cuerpo de Bomberos de Longaví tendrá los siguientes Oficiales Generales: Un Superintendente; un Vice-Superintendente; un Comandante; un Segundo Comandante; un Secretario General; un Tesorero General; un Ayudante de Superintendencia. Los Oficiales Generales, constituidos en Consejo, tendrán las atribuciones y deberes que señalan a continuación:

- a) Presentar al Directorio el anteproyecto del Presupuesto de ingresos y gastos.
- b) Fijar el tiempo durante el cual deben considerarse como asistentes a los actos de obligación, a los voluntarios accidentados en actos de servicio o que hayan contraído enfermedades a consecuencia de los mismos, previo informe de un Médico Cirujano General, debiendo comunicarlo a la Compañía respectiva
- c) Informar al Directorio sobre los asuntos acerca de los cuales fuere consultado;
- d) Proponer al Directorio los traspasos de fondos de un ítem a otro y solicitar la suplementación de los que se encuentran agotados, indicando la fuente de ingreso;



L MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
R/02/10/6  
COPIA FIDEL ORIGINAL  
TENEDOR DE ESTA



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI**, RUT **81.793.300-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>VICTOR MANUEL BURGOS ALMUNA</b>
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: <b>CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI</b>
RUT de la Institución	: <b>81.793.300-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/01/2021</b>

MUNICIPALIDAD LONGAVI  
MUNICIPALIDAD

Fecha : 18/01/2021  
Página : 1  
Usuario : RTOR  
Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 40  
Fecha: 18/01/2021  
Glosa: CUERPO DE BOBMBEROS DE LONGAVI  
Rut/Nombre:  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152401005	Otras Personas Juridicas Privadas						
	4	Programas Social 050803	10.000.000	14.000.000	0	14.000.000	10.000.000	4.000.000
TOTALES:			10.000.000					

EMITIDO POR RTOR: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR

3



AGREGADO N° 9-C  
ACTA N° 196 DE 20 ENE. 2021

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

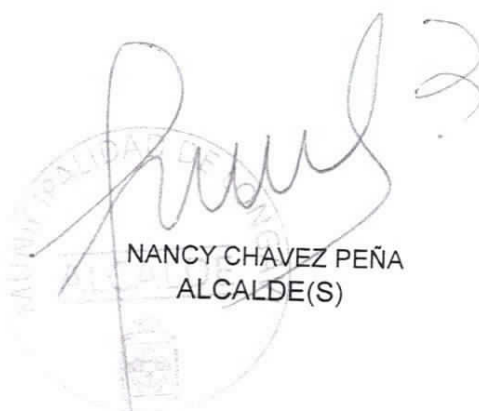
#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LOS MELLIZOS RUT: 65.286.750-2	Financiamiento municipal para la construcción de sede social.	3.500.000	3.500.000
			TOTAL	3.500.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* No tiene rendición de subvención pendiente



MARIELA BRAVO LUNA  
DIRECTORA DIDECO



NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDE(S)

P. González.-  
LONGAVI, 18 de enero de 2021

# OIRS

<b>N° OIRS</b>	2221
<b>Rut</b>	[REDACTED] 5021
<b>Nombres</b>	PAOLA CERDA MORALES
<b>Domicilio</b>	[REDACTED]
<b>Telefono</b>	[REDACTED]
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	SOLICITAR APOYO DE UNA SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE SOCIAL. ADJUNTA SOLICITUD.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Presencial
<b>Fecha</b>	25-11-2020 12:04:32



FIRMA  
PAOLA CERDA MORALES

Sr Alcalde

Don Cristian Menchaca Pinochet

Junto con saludarlo y esperando se encuentre bien, me dirijo a usted en representación de la Junta de Vecinos Los Mellizos para solicitar apoyo de una subvención municipal para la construcción de una sede social, ya que la sede anterior se encuentra en mal estado y al intentar reparar sería muy poco el material que se podría reutilizar. Como vecinos estaríamos muy agradecidos de poder contar con nuestra sede social.

Esperando su comprensión y contar con su ayuda, se despide atentamente



Paola Cerda Morales

Presidenta JJ.VV Los Mellizos

Junta de Vecinos  
**"LOS MELLIZOS"**  
Rut: 65.286.750-2  
Pers. Juríd. 113 del 31/11/1997  
Longavi

**Entre Ríos**  
F/Fax: 210892  
Rengo#435  
Linares.

PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

OBRA : MODULO DE 42 m2.  
MANDANTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
FECHA : LINARES 18 DE ENERO 2021-

01) PILOTES:

Considera Radier afinado de 07 ctms con cimientos y sobre cimientos, con altura suficiente para eliminar humedad.-

02) PANEL DE PISO

No considera.

03) PANELES PERIMETRALES

Estructura de pino dimensionado de 25 x 75 mm. Colocados a 0.37 metros de distancias y cadenas de la misma escuadría y separación., forro exterior pino Arredondado de 1 x 4 forro interior y cielo no se considera. Se moldurara en todos los lugares que se necesite.

04) CUBIERTA

La cubierta se colocará sobre cerchas de dos aguas de pino de 1 x 4. Frontones forrados. Costaneras de pino de 1 x 4. Cubierta de Zinc acanalado, afianzado con clavos de techo con golilla y goma de expansión para evitar filtraciones agua lluvias y caballete de fierro galvanizado.

05) ALEROS

Forrados con pino de 1/2 y tapacan de 1" de espesor por el ancho que de el alero, en todos los perímetros.

**06) VENTANAS**

Se considera 04 ventana de 1.00 x 1.00 de aluminio.-

**07) PUERTAS**

Considera una puerta de 0,80 x 2 mts, Bisagra, con cerradura de Pomo.-

**08) AISLACION:**

Considera una capa de papel fieltro de 10 lbs. Paneles perimetrales y bajo cubierta.-

**09) ELECTRICIDAD:**

No considera.-

10.- PINTURA No considera.-

11) Valor Modulo de 42 m2 .....\$3.500.000.--  
Valores con iva incluido

Nota:

Considera Traslado e Instalación.



AGRICOLA ENTRE RIOS LTDA.  
Luis Gerardo Campos Yañez  
7.769.365-3

AGRICOLA ENTRE RIOS LTDA.  
RUT: 79.906.930-K  
FONO 210892  
RENGO 435 ★ LINARES






En Longaví, 27 de agosto de 2019.

## CERTIFICADO

  
**LORENA GALVEZ GALVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví,  
**CERTIFICA** que:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 19.941, de 1994, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones, y con fecha 07 de febrero de 2019 se han ingresado en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, los antecedentes relativos al **Renovación de Directorio** de la organización territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS LOS MELLIZOS**" número de personalidad jurídica vigente N° 113 de fecha 31 de octubre de 1997 con domicilio en la comuna de Longaví, según consta en **Acta de asamblea de renovación de directorio** fecha 31 de enero de 2019 a las 19:30 horas en el local sede social social ubicado en callejón Los Mellizos s/n, que se encuentra en la comuna de Longaví.

El Directorio de la organización quedó conformado de la siguiente forma:

<b>Presidente (a):</b> Paola Cerda Morales	C.I. N°	
<b>Secretario (a):</b> Fabiola Saldaña González	C.I. N°	
<b>Tesorero (a):</b> Domingo Castillo Méndez	C.I. N°	

Se da el presente certificado, a petición de su directiva para los fines que se señalan, pertinentes, por haber cumplido los trámites legales de **Personalidad Jurídica**, encontrándose su **Directiva Vigente por un periodo de 3 años**, a partir del 31 de enero de 2019 salvo alguna modificación derivada de causa legal o estatutaria.

  
**J. Garrido**

**DISTRIBUCION**  
1.- La Indicada (2).  
2.- Archivo.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LOS MELLIZOS**, RUT **65.286.750-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

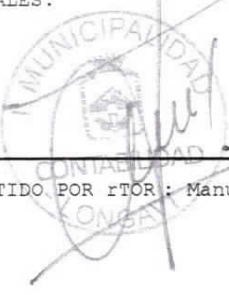
#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>PAOLA ANDREA CERDA MORALES</b>
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS LOS MELLIZOS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.286.750-2</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>15/01/2021</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 39  
Fecha: 18/01/2021  
Glosa: JUNTA DE VECINOS LOS MELLIZOS  
Rut/Nombre: 65.286.750 - 2 / JUNTA DE VECINOS LOS MELLIZOS  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004	Organizaciones Comunitarias							
4	Programas Social	050803	3.500.000	30.000.000	0	30.000.000	3.500.000	26.500.000
TOTALES:			3.500.000					

  
EMITIDO POR RTOR: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR

9



AGREGADO N° 9-D  
ACTA N° 196 DE

20 ENE. 2021

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO HARAS MATANCILLA RUT:72.339.100-8	Solicita financiamiento para la compra de tractor, para cortar el cespced del campo deportivo.	2.348.999	2.348.999
			TOTAL	2.348.999

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente



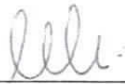
MARIELA BRAVO LUNA  
DIRECTORA DÍDECO

NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDE(S)

P.González.-  
LONGAVI, 19 enero de 2021

## OIRS

<b>N° OIRS</b>	2623
<b>Rut</b>	[REDACTED]
<b>Nombres</b>	ALEXIS CASTILLO GUTIERREZ
<b>Domicilio</b>	[REDACTED]
<b>Telefono</b>	[REDACTED]
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO HARAS MATANCILLA SOLICITA APORTE PARA ADQUIRIR TRACTOR PARA CORTAR CESPED DEL CAMPO DEPORTIVO.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Teléfono
<b>Fecha</b>	18-01-2021 16:53:47



FIRMA  
ALEXIS CASTILLO GUTIERREZ

Longaví, 18 de enero de 2020

SR. CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Junto con saludar, y en representación del Club Deportivo Haras Matancilla, es que me dirijo a usted con el fin solicitar un aporte para adquirir tractor corta césped con el fin de mantener nuestro campo deportivo en las mejores condiciones posibles.

Como es sabido por todos en tiempos de pandemia es muy costoso seguir manteniendo el recinto y es por eso que apelamos a su apoyo.

Agradecemos su aporte que nos permitirá tener un espacio amigable para toda la comunidad.

Sin otro inconveniente y agradeciendo su gestión, se despide atentamente.

Se adjunta cotización

ALEXIS CASTILLO GUTIERREZ  
  
Presidente

Club Deportivo Haras Matancilla

**Club Deportivo  
Haras Matancilla**  
Rut: 72.339.100-8  
Per. Jud. 153 - Longaví

MULTIMARK

Rut: 76.460.193-9

Casa Matriz: 1 poniente # 391 Longavi

Fono: 73 2 411 126

Suc.: Januario Espinoza N°398, Linares Fono: 73

2 298279

Email: [multimarkspa@hotmail.com](mailto:multimarkspa@hotmail.com)

[www.multimarkspa.cl](http://www.multimarkspa.cl)

# MULTIMARK



## COTIZACIÓN N°1603


Señor (a) : CLUB DEPORTIVO HARAS MATANCILLA

RUT :

Fecha : 18/01/2021

PAGO : Contado

DESCRIPCION	CANT.	Valor Unit. neto	Precio Total Neto	TOTAL C/IVA
TRACTOR CORTACESPED MTD 42" DE CORTE 19HP CON RECOLECTOR	01	\$1.973.949	\$1.973.949	\$2.348.999
<i>Servicio Técnico y Repuestos MULTIMARK LINARES- LONGAVI</i>			<b>TOTAL</b>	\$2.348.999

  
MULTIMARK S.P.A.  
R.U.T.: 76.460.193 - 9  
LUIS COFRE AGUIRRE

Esta Cotización es válida por 30 días

Venta de Maquinaria agrícola y forestal  
Arriendo de Maquinaria  
Servicio Técnico  
Mantenimiento de áreas verdes



MARCA	MTD
Motor	Troy Bilt
Potencia	19 HP aprox.
Capacidad de estanque para combustible	6 lts aprox.
Transmisión	Mecánica
Accionamiento de cuchillas	Manual
Ancho de corte	42" (106 cm) con dos ruedas laterales
Ajuste de corte	5 posiciones
Altura de corte	1,5" a 4"
Lavado de plataforma	No
Corte en reversa	No
Peso	227 Kg
Garantía	6 Meses





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-01-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°265060 con fecha 01-06-1998.  
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO HARAS MATANCILLA  
DOMICILIO : LA TERCERA  
LONGAVÍ  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 01-06-1998  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-04-2018  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ALEXIS ORLANDO CASTILLO GUTIERREZ
SECRETARIO	EDUARDO HERNAN CANCINO LISBOA
TESORERO	FERNANDO DEL CARMEN CERDA BENAVENTE

R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-04-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Enero 2021, 13:18.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO HARAS MATANCILLA**, RUT **72.339.100-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **04/01/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

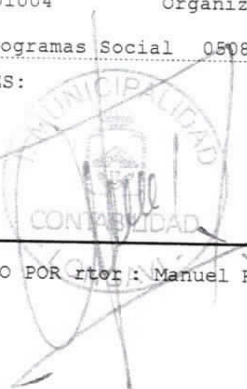
#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>VICTOR CASTILLO GONZALEZ</b>
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DEPORTIVO HARAS MATANCILLA</b>
RUT de la Institución	: <b>72.339.100-8</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>15/01/2021</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 46  
Fecha: 19/01/2021  
Glosa: CLUB DEPORTIVO HARAS MATANCILLA  
Rut/Nombre: 72.339.100 - 8 / CLUB DEPORTIVO HARAS MATANCILLA  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004		Organizaciones Comunitarias						
4	Programas Social	050803	2.348.999	30.000.000	0	30.000.000	5.848.999	24.151.001
TOTALES:			2.348.999					



EMITIDO POR rtor : Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR



AGREGADO N° 9-E  
ACTA N° 196 DE \_\_\_\_\_

20 ENE. 2021

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

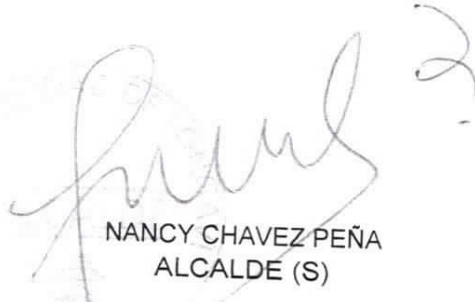
ITEM : 24-01-005 A OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS/ 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM - SANTIAGO RUT N° 70,715,400-4	Solicita financiamiento municipal para compra de instrumentos para terapias y pago de profesionales.	1.000.000	1.000.000
			TOTAL	1.000.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente



MARIELA BRAVO LUNA  
DIRECTORA DIDECO

  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
ALCALDE (S)

P.González.-  
LONGAVI, 18 enero de 2021

## OIRS

N° OIRS	2592 70.715.400-4
Rut	[REDACTED] 442
Nombres	ANA LUISA ECHEVERRIA CIENFUEGOS COANIQUEM
Domicilio	[REDACTED]
Telefono	[REDACTED]
Correo	
Materia	INGRESA SOLICITUD SUBVENCIÓN 2021 MONTO \$ 1.000.000.-
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Presencial
Fecha	14-01-2021 10:19:12

*Ana Luisa Echeverría*

FIRMA

ANA LUISA ECHEVERRIA CIENFUEGOS COANIQUEM



Señor  
Cristián Menchaca  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Longavi  
PRESENTE

Ref.: Solicita Subvención 2021 y ofrece campaña de prevención de quemaduras

De mi consideración:

La Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM, es una institución de beneficencia sin fines de lucro, creada en 1979, dedicada a la rehabilitación integral y completamente gratuita de niños y jóvenes que han sufrido quemaduras, además de la investigación, prevención y capacitación de profesionales de la Salud, para evitar nuevos casos de este tipo de lesiones.

Desde sus inicios, COANIQUEM ha atendido más de 140.000 niños. Actualmente, más de 8.000 niños al año, reciben tratamiento en nuestros 3 Centros de Rehabilitación de Santiago, Antofagasta y Puerto Montt. Por otra parte, CASABIERTA es un lugar de acogida de COANIQUEM creada en 1996, que da alojamiento a niños y jóvenes de todas las comunas de Chile, contando además con un Colegio Hospitalario para poder entregar continuidad escolar a los pacientes que lo requieren.

En el actual contexto de Pandemia, COANIQUEM ha podido mantener la atención a todos sus pacientes, a través de sus 3 Centros de Rehabilitación de manera presencial, con todos los protocolos de salud que se requieren y con los costos adicionales de implementar estas medidas. Los pacientes que no pueden asistir presencialmente, son atendidos a distancia, con un moderno sistema de telemedicina desarrollado para estos efectos, y con una ficha médica electrónica que llevamos desarrollando desde hace dos años.

Es una muy buena noticia que a pesar de estas circunstancias difíciles, se ha podido dar continuidad a la atención de nuestros pacientes. Junto con lo anterior, teniendo en consideración que 9 de cada 10 niños que se queman en Chile, estaban en sus casas y en presencia de un adulto, el tener que permanecer más tiempo en sus hogares, ha traído consigo un mayor riesgo de que las quemaduras aumenten. Es por esto, que hemos iniciado una campaña de prevención de quemaduras, a inicios del mes de abril y que esperamos mantener durante todo este año y el año 2021.

En este sentido, queremos poner a su disposición las siguientes acciones que pudieran ser de interés de sus funcionarios y familiares:

- ✓ Charlas de prevención de quemaduras en el hogar para funcionarios.
- ✓ Nro. de WhatsApp 24 horas, para atención permanente de lunes a domingo, en caso de quemaduras +569 343 19987.
- ✓ Videos de prevención de quemaduras que podemos hacer llegar para su difusión con funcionarios y redes sociales del Municipio.

Adentrándonos en la realidad de su comuna, históricamente se han rehabilitado en COANIQUEM, 96 niños de Longavi. Actualmente, 10 pacientes de la comuna se mantienen en tratamiento en COANIQUEM, como pacientes activos.

Por otra parte, el valor anual por atención de cada paciente es de \$ 526.125, por lo que el valor total estimado para 2021 de atenciones de niños y jóvenes de Longavi es de \$5261250. En consideración a lo anterior y a las difíciles circunstancias a que nos enfrentamos para mantener la gratuidad de nuestra atención, es que solicitamos a su Municipio un aporte económico como Subvención para el año 2021 de \$1000000, lo cual nos permitirá cubrir en parte los gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales.

Le solicitamos que en caso de querer recibir las acciones de prevención sugeridas y ante cualquier consulta, pueda contactar al teléfono +56981921520 - 228730756 o al mail [subvencionesmunicipales@coaniquem.org](mailto:subvencionesmunicipales@coaniquem.org). A su vez, en caso de requerir información de la labor de COANIQUEM en su región o cualquier tipo de apoyo para los niños de su comuna, le ruego tomar contacto con la Oficina de COANIQUEM más cercana de la ciudad de Longavi, con la Sra. Ana Luisa Echeverría, al correo [aeecheverria@coaniquem.org](mailto:aeecheverria@coaniquem.org) y celular +56 989060158

Deseamos muy sinceramente que tanto Ud., como su equipo puedan superar con éxito todas las dificultades que estamos viviendo, en beneficio de los vecinos y vecinas de su comuna. Esperando una buena acogida, reciba un saludo atento y cordial,

  
Jorge Rojas Zegers  
Presidente

CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO

SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



FOLIO : 500366743660

Código Verificación:  
60e391bf3660





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, RUT **70.715.400-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS</b>
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: <b>CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO</b>
RUT de la Institución	: <b>70.715.400-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/01/2021</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 41

Fecha: 18/01/2021

Glosa: CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEN - SANTIAGO

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta								
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
2152401005	Otras Personas Jurídicas Privadas							
4	Programas Social 050803	1.000.000	14.000.000		0	14.000.000	11.000.000	3.000.000
TOTALES:		1.000.000						

EMITIDO POR PTOR: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR



## RESUMEN EJECUTIVO LICITACIÓN



AGREGADO N° 10  
ACTA N° 196 DE \_\_\_\_\_

20 ENE. 2021

LONGAVI, 20 de enero 2021

### ID LICITACIÓN:

1057299-22-LQ20

### NOMBRE LICITACIÓN:

"PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES SEMILLA DE VIDA DEL SECTOR DE LLANO LAS PIEDRAS Y MIS PRIMEROS PASOS DEL SECTOR DE LA QUINTA"

### OBJETIVO LICITACIÓN:

Realizar reparaciones, modificaciones y ampliaciones a dichas salas cunas con el objetivo de que el edificio cumpla con las normativas mínimas de construcción, esto permitirá obtener posteriormente el Reconocimiento Oficial (exigencia JUNJI para que la Sala Cuna funcione con un plazo máximo a diciembre 2022) por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

### OFERTA LICITACIÓN:

La Oferta más conveniente es de **\$145.609.372.- (Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos nueve mil trescientos setenta y dos pesos)** impuestos incluidos. Siendo \$60.939.864.- para el "PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL SEMILLA DE VIDA DEL SECTOR DE LLANO LAS PIEDRAS y \$84.669.509.- para el PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS DEL SECTOR DE LA QUINTA, todo esto con los Convenios Junji por el subtítulo 33.

**PLAZO OFERTADO:** 90 días corridos.

### EXPERIENCIA

**CANTIDAD DE CONTRATOS:** 12 Contratos

**MONTOS CONTRATOS:** \$ 428.973.018.-



JOSÉ BENJAMÍN QUEZADA VILLALOBOS  
COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES  
DAEM LONGAVÍ



## ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1057299-22-LQ20

Pauta evaluación licitación:

"PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES SEMILLA DE VIDA DEL SECTOR DE LLANO LAS PIEDRAS Y MIS PRIMEROS PASOS DEL SECTOR DE LA QUINTA"

En Longaví, a 08 de enero del año dos mil veintiuno, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Christian Agurto Rojas Arquitecto DAEM, don Carlos Verdugo Campos Administrador del Departamento de Educación Longaví y don Carlos San Martín Prado Jefe del Departamento de Educación Longaví, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

### I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	: Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Educación
Unidad Técnica	: Unidad de Adquisiciones.
Numero de licitación	: 1057299-22-LP20
Fecha de Publicación	: El día 16 de diciembre de 2020.
Período de Consultas	: Desde el día 16 de diciembre al 26 de diciembre 2020.
Fecha de Cierre en el portal	: El día 05 de enero de 2021.

**II.- N° DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA**

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

OFERENTES	RUT
OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN	13.821.655-1
VICTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ	13.576.419-1

**III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA**

El oferente OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN RUT N° 13.821.655-1 no presenta Anexo N° 1, Anexo N° 2, Anexo N° 3, Anexos N° 4, Certificados de antecedentes laborales y previsionales, Carta Gantt, Documento tributario solicitado en los puntos 12.1 Anexos Administrativos, 12.2 Anexos Técnicos, 12.3 Anexos Económicos de las bases administrativas, por lo que su oferta se declara inadmisibles.

Se realizó la siguiente consulta en el foro de la licitación.

[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (2)
1	25-12-2020 16:35:44	Los estados de pago ya vienen predefinido en su porcentaje, en caso q avance sea mayor el avance físico se aumenta estado de pago o se mantiene monto predefinido.
1	Respuesta 31-12-2020 21:26:31	Tal como indica el punto 22.- SISTEMA DE PAGO El valor del contrato será cancelado mediante transferencia de recursos en cuatro cuotas: a) PRIMERA CUOTA. La primera transferencia de recursos corresponderá al 20% del monto estimado del proyecto en su oferta, al realizar en su totalidad las obras hasta el 20% de avance efectivo para el Jardín Infantil Mis Primeros Pasos del sector de La Quinta y para el Jardín Infantil Semilla de Vida del sector de Llano Las Piedras. b) SEGUNDA CUOTA. La segunda transferencia de recursos corresponderá al 30% del monto estimado del proyecto en su oferta, al realizar en su totalidad las obras hasta el 50% de avance efectivo para el Jardín Infantil Mis Primeros Pasos del sector de La Quinta y para el Jardín Infantil Semilla de Vida del sector de Llano Las Piedras. c) TERCERA CUOTA. La tercera transferencia de recursos corresponderá al 30% del costo estimado del proyecto en su oferta, al realizar en su totalidad las obras hasta el 80% de avance efectivo para el Jardín Infantil Mis Primeros Pasos del sector de La Quinta y el Jardín Infantil Semilla de Vida del sector de Llano Las Piedras. d) CUARTA CUOTA. La cuarta transferencia de recursos corresponderá al 20% del costo estimado del proyecto, al finalizar las obras del Jardín Infantil Mis Primeros Pasos del sector de La Quinta y el Jardín Infantil Semilla de Vida del sector de Llano Las Piedras, previa recepción provisora del Departamento de Obras de Longevi sin observaciones. Cada estado de pago deberá ser visado por el ITO y debe ser entregado según las indicaciones de las presentes bases.
2	26-12-2020 18:41:21	Las certificaciones de sec y seremi salud serán requisito para recepción, ya que son mejoramientos y ampliaciones.
2	Respuesta 31-12-2020 21:27:39	Todos los trámite dependerán de las intervenciones de cada obra, los que serán tramitados por el contratista, esto permitirá asegurar el óptimo funcionamiento de los trabajos realizados.

**IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Evaluación de montos y los criterios establecidos en los Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

NOMBRE OFERENTE	PRECIO	EVAL PRECIO OFERTA (40%)	EXPERIENCIA EN OBRAS DE EDIFICACIÓN (35%)		PRESENCIA (20%)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(5%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
			MONTO CONTRATADO (20%)	CANTIDAD DE CONTRATOS (15%)					
OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN							INADMISIBLE		
VÍCTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ	\$ 122.360.817	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

**V.- CONCLUSIÓN**

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición del **PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES SEMILLA DE VIDA DEL SECTOR DE LLANO LAS PIEDRAS Y MIS PRIMEROS PASOS DEL SECTOR DE LA QUINTA, ID: 1057299-22-LQ20**, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, PROPONE LO SIGUIENTE:

- Adjudicar licitación al proveedor VICTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ R.U.T. N° 13.576.419-1 ya que cumple con los requisitos mínimos indicados en las bases administrativas y tiene el mayor puntaje.

**FIRMAS COMISIÓN:**

  
 Juan Agurto Rojas
   
 Arquitecto
   
 DAEM Longavi

  
 Carlos Verdugo Campos
   
 Administrador DAEM Longavi

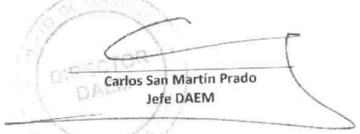
  
 Carlos San Martín Prado
   
 Jefe DAEM Longavi

Pauta evaluación licitación: "PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES SEMILLA DE VIDA DEL SECTOR DE LLANO LAS PIEDRAS Y MIS PRIMEROS PASOS DEL SECTOR DE LA QUINTA"

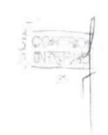
FECHA: Longavi, 08 de enero de 2021  
ID 1057299-22-LQ20

Rut Oferente	Nombre Oferente	LINEA	Nombre Linea	Completados y firmados				Expiración estados de Evaluación (20%)					TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES		
				Anexo 1: Identificador del Oferente	Anexo 2: Declaración Jurada	Anexo 3: Oferta Económica	Anexo 4: Presupuesto Detallado	Presen	EVAL Presen Oferta (40%)	Monto Contratado (20%)	Cantidad de Contratos (20%)	Presen (20%)				Presen (20%)	
	OMAR ALEJANDRO BUCAZ BERGEN															IRADMURLE	No Presenta Documentación Solicitada
	CHRISTIAN MORALES SANCHEZ	1	LINEA 1: PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDINES INFANTILES SEMILLA DE VIDA DEL SECTOR DE LLANO LAS PIEDRAS Y MIS PRIMEROS PASOS DEL SECTOR DE LA QUINTA	OK	OK	OK	OK	\$	122.360.817	7,00	7	7	3	7	7,00	1	ADJUDICADO

  
**ARQUITECTO DAEM**  
 Christian Agurto Rojas  
 Arquitecto DAEM

  
**DAEM**  
 Carlos San Martín Prado  
 Jefe DAEM

  
**MUNICIPALIDAD LONGAVI**  
 ADMINISTRADOR DAEM  
 Carlos Verdugo Campos  
 Administrador DAEM





## CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA VICTOR MORALES SÁNCHEZ, RUT: 13.576.419-1, HA CONVENIDO CON JUNJI REGIÓN DEL MAULE, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

**1.- MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DE JUNJI REGIÓN DEL MAULE, ID 848-35-LE17:**

MONTO CONTRATADO: \$23.765.704.-

**2.- SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, SECTOR 3, OFICINAS Y CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE JUNJI, REGIÓN DEL MAULE, ID 848-3-LQ18:**

- MONTO INICIAL CONTRATADO: \$83.683.562.-
- MONTO TOTAL EJECUTADO (CONSIDERA AUMENTO DE CONTRATO): \$102.342.361.-

**3.- SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, OFICINAS Y CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE JUNJI, REGIÓN DEL MAULE, ID 848-11-LQ19:**

- MONTO INICIAL CONTRATADO: \$173.260.000.-
- MONTO TOTAL EJECUTADO (CONSIDERA AUMENTO DE CONTRATO): \$223.868.391.-

**4.- TRATO DIRECTO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, OFICINAS Y CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE JUNJI, REGIÓN DEL MAULE, ORDEN DE COMPRA:**

- MONTO CONTRATADO: \$37.000.000.-

**5.- TRATO DIRECTO SERVICIO REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL DON FELIPE DE LA COMUNA DE VILLA, REGIÓN DEL MAULE:**

- MONTO CONTRATADO: \$3.999.852.-

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA FINES QUE ESTIME CONVENIENTES.



Talca, 23 de octubre de 2020

AMH/GPM/RAF/cp





## **CERTIFICADO DE EXPERIENCIA**

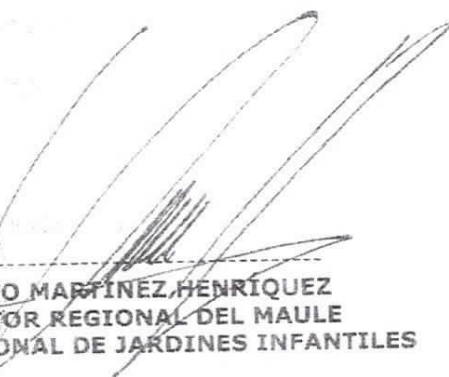
QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA VICTOR MORALES SÁNCHEZ, RUT: 13.576.419-1, HA CONVENIDO CON JUNJI REGIÓN DEL MAULE, EL SIGUIENTE CONTRATO:


### **1.- HABILITACIÓN JARDÍN INFANTIL TÍA ELSITA COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE:**

- MONTO CONTRATADO: **\$162.370.274.-**
- ID LICITACIÓN: 848-8-LQ20
- ÓRDEN DE COMPRA: 848-263-SE20

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** NORMALIZACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, CUYOS TRABAJOS PRINCIPALES SON LAS SIGUIENTES: CAMBIO DE REVESTIMIENTOS DE PISOS Y CIELOS EN VARIOS RECINTOS, CIERRE Y APERTURA DE VANOS CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR LA FUNCIONALIDAD QUE REQUIERE CADA RECINTO. REPOSICIÓN DE VENTANAS TERMOPANEL Y VIDRIOS LAMINADOS. REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN POR EQUIPOS DE ILUMINACIÓN LED, PINTURA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO, PAISAJISMO Y OBRAS EXTERIORES, EJECUCIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE FACHADA Y CUBIERTA.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA FINES QUE ESTIME CONVENIENTES.

  
**ADOLFO MARTÍNEZ HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



Talca, 23 de octubre de 2020

AMH/GPM/RJE/cpp



**CERTIFICADO**

El que suscribe, en representación de **Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule**, RUT: **70.072.600 - 2**, certifica, que la empresa Contratista; **Víctor Andrés Morales Sanchez**. RUT: [REDACTED] representada legalmente por Don **Víctor Andrés Morales Sanchez**, RUT: [REDACTED] ha ejecutado las siguientes obras:

Nombre de la Obra : REPARACIONES VARIAS Y REPOSICIÓN DE TABIQUES CECI PELUSITA HUERTA DE MAULE.

Fecha : 26-09-2018


Monto : \$12.060.000

Estado (terminada y/o ejecución): TERMINADA

Localidad : SAN JAVIER


Se extiende el presente documento, para los fines que el interesado estime convenientes.



  
**CARLOS PLAZA RIVERA**  
**ENCARGADO MANTENCIÓN**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

Talca, 17 de Diciembre de 2018





**CONTRATO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE SALAS DE CLASES CORPORACION  
EDUCACIONAL ANTUPIREN DE LONGAVI**

En Longavi, a 02 de marzo de 2020, entre la constructora **VÍCTOR ANDRES MORALES SÁNCHEZ** Rut: [REDACTED] domiciliado [REDACTED] en adelante el mandante y la Corporación Educacional Antupiren de Longavi, Rut: 65.144.023-8, domiciliado en [REDACTED] Representado Legalmente por don Mauricio Roa Moya Rut: [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, en adelante la empresa, se conviene el siguiente contrato de construcción:

**PRIMERO:** El mandante y la unidad técnica encargada de la empresa Constructora Víctor Morales Sánchez, de ahora en adelante el contratista, quien acepta la dirección, administración y ejecución de la obra denominada. **"REPARACION Y MANTENCION DE SALAS DE CLASES"**.

**SEGUNDO:** se tienen por acogidas e incorporadas como parte íntegramente del presente contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes del proyecto materia del presente contrato.

**TERCERO:** El contratista acepta ejecutar la totalidad de la obra de suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ninguna especie y expresada en pesos chilenos.

**CUARTO:** El precio a pagar por la ejecución del proyecto, **"REPARACION Y MANTENCION DE SALAS DE CLSAES"** es la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de los trabajos será de 10 días Corridos, a partir de la fecha de firma de este contrato.

**SEXTO:** Solo en casos especiales, plenamente justificados, el contratista podrá solicitar aumento del plazo de ejecución de la obra.

**SEPTIMO:** EL Contratista deberá Gestionar ante los diferentes servicios y organismos las correspondientes autorizaciones para realizar trabajos y recepcionarlos.

Asimismo, el contratista asume la total responsabilidad por cualquier daño ocasionado a terceros, medio ambiente o sistema ecológico producto de la ejecución de las obras, debiendo repararlos a su cargo.

**OCTAVO:** El valor del contrato se cancelará en un estado de pago por el 100% de los trabajos realizados revisados y recepcionados conforme por el mandante. La obra no considera anticipos económicos de ningún tipo.

Para dar curso al estado de pago, será requisito que el contratista haya ingresado a la oficina del mandante, documento conductor en el que solicita el pago y al que adjuntará:


- a) Estado de pago detallado
- b) Factura a nombre de mandante
- c) Imágenes de la obra en que se muestre diferentes etapas del avance del estado de pago.


NOVENO: el mandante podrá poner término inmediato al contrato, forma unilateral y anticipada, por las siguientes causales:

- a) si el contratista no iniciare oportunamente las obras
- b) si el contratista, por tercera vez, no acatare las órdenes o instrucciones de acuerdo con el contrato.
- c) Si el contratista fuere declarado en quiebra.
- d) Por termino de común acuerdo de las partes
- e) Por fallecimiento del contratista.

DECIMO: Las partes se comprometen a dar cabal cumplimiento a las disposiciones y reglamentos que rijan las actividades referentes a la obra, **"REPARACION Y MANTENCION SALAS DE CLASES"**.

DECIMOPRIMERO: las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares y se someten desde luego a la Jurisdicción de sus tribunales de Justicia. Para constancia de lo convenido, Las partes firman el presente contrato en dos ejemplares quedando en poder de cada una de las partes.

  
MAURICIO ROA MOYA  
[REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL

  
VICTOR MORALES SANCHEZ  
[REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMO ANTE MI: Don VICTOR ANDRES MORALES SANCHEZ, C.I.N° [REDACTED] Nacional, en calidad de contratista y don MAURICIO ALEJANDRO ROA MOYA, C.I.N° [REDACTED] Nacional, quien dice Representar a CORPORACION EDUCACIONAL ANTUPIREN DE LONGAVI, RUT.N°65.144.023-8, en calidad de mandante. Doy Fe.- Linares. 18 de marzo de 2020.-

  
[REDACTED]  
[REDACTED]

2

CERTIFICADO

El que suscribe, en representación de **Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule**, RUT: **70.072.600 - 2**, certifica, que la empresa Contratista; **Víctor Andrés Morales Sanchez**. RUT: [REDACTED] representada legalmente por Don **Víctor Andrés Morales Sanchez**, RUT: [REDACTED] ha ejecutado las siguientes obras:

Nombre de la Obra : REPARACIÓN SERVICIO HIGIENICO CECI FRAMBUESITA,  
LOS BATROS

Fecha : 31-08-2018


Monto : \$4.501.311

Estado (terminada y/o ejecución): TERMINADA

Localidad : LINARES

Se extiende el presente documento, para los fines que el interesado estime convenientes.



  
**CARLOS PLAZA RIVERA**  
**ENCARGADO MANTENCIÓN**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

Tales, 17 de Diciembre de 2018

3

CERTIFICADO

El que suscribe, en representación de **Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule**, RUT: **70.072.600 - 2**, certifica, que la empresa Contratista; **Víctor Andrés Morales Sanchez**. RUT: [REDACTED], representada legalmente por Don **Víctor Andrés Morales Sanchez**, RUT: [REDACTED] ha ejecutado las siguientes obras:

Nombre de la Obra : REPARACIONES SERVICIO HIGIENICO, BODEGA Y SALA DE ACTIVIDADES CECI LOS ARTESANOS, SANTA SOFÍA.

Fecha : 31-08-2018

Monto : \$4.708.481

Estado (terminada y/o ejecución): TERMINADA

Localidad : CAUQUENES

Se extiende el presente documento, para los fines que el interesado estime convenientes.

  
  
**CARLOS PLAZA RIVERA**  
**ENCARGADO MANTENCIÓN**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

4

CERTIFICADO

El que suscribe, en representación de **Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule**, RUT: **70.072.600 - 2**, certifica, que la empresa Contratista; **Víctor Andrés Morales Sanchez**. RUT: [REDACTED] representada legalmente por Don **Víctor Andrés Morales Sanchez**, RUT: [REDACTED] ha ejecutado las siguientes obras:

Nombre de la Obra : REPARACIÓN SERVICIO HIGIENICO Y VARIOS CECI SECTOR LA SEXTA.

Fecha : 31-08-2018

Monto : 8.424.117

Estado (terminada y/o ejecución): TERMINADA

Localidad : LONGAVÍ

Se extiende el presente documento, para los fines que el interesado estime convenientes.

  
**CARLOS PLAZA RIVERA**  
**ENCARGADO MANTENCIÓN**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DEL MAULE**





CERTIFICADO

El que suscribe, en representación de **Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule**, RUT: **70.072.600 - 2**, certifica, que la empresa Contratista; **Víctor Andrés Morales Sanchez**, RUT: [REDACTED], representada legalmente por Don **Víctor Andrés Morales Sanchez**, RUT: [REDACTED] ha ejecutado las siguientes obras:

Nombre de la Obra : REPARACIÓN VARIAS CECI SANTA ADRIANA, RETIRO

Fecha : 31-08-2018

Monto : \$902.829

Estado (terminada y/o ejecución): TERMINADA

Localidad : RETIRO

Se extiende el presente documento, para los fines que el interesado estime convenientes.



**CARLOS PLAZA RIVERA**  
**ENCARGADO MANTENCIÓN**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

Talca, 17 de Diciembre de 2018

6

CERTIFICADO

El que suscribe, en representación de **Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule**, RUT: **70.072.600 - 2**, certifica, que la empresa Contratista; **Víctor Andrés Morales Sanchez**. RUT: [REDACTED], representada legalmente por Don **Víctor Andrés Morales Sanchez**, RUT: [REDACTED] ha ejecutado las siguientes obras:

Nombre de la Obra : REPARACIONES MENORE SALA CUNA CECI DE TU MANO APRENDO, LONGAVÍ.

Fecha : 26-09-2018

Monto : \$7.049.972

Estado (terminada y/o ejecución): TERMINADA

Localidad : LINARES

Se extiende el presente documento, para los fines que el interesado estime convenientes.



**CARLOS PLAZA RIVERA**  
**ENCARGADO MANTENCIÓN**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

Talca, 17 de Diciembre de 2018

## RESUMEN EJECUTIVO LICITACIÓN



AGREGADO N° 11  
ACTA N° 196 DE

20 ENE. 2021

LONGAVI, 20 de enero 2021

### ID LICITACIÓN:

1057299-15-LE20

### NOMBRE LICITACIÓN:

"Suministro De Servicios De Transporte Escolar para Las Escuelas Del Departamento De Educación Municipal De Longavi Año 2020-2021"


### OBJETIVO LICITACIÓN:

Está orientada a beneficiar a estudiantes que asisten a los colegios, de la comuna que, por razones de lejanía o condición social, tienen dificultades de acceso, lo cual afecta y dificulta su asistencia regular a los establecimientos educacionales respectivos, a fin de cumplir con su escolaridad.

### PRESUPUESTO LICITACIÓN:

El presupuesto disponible para transporte escolar es de \$ **21.930.000.- (Veintiún millones novecientos treinta mil pesos)**. En los que se encuentran incorporados los fondos de Pro-Retención, FAEP y Transporte Escolar Rural. Según el siguiente detalle: cargo a la cuenta N° 22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes".



  
JOSÉ BENJAMÍN QUEZADA VILLALOBOS  
COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES  
DAEM LONGAVÍ





REPÚBLICA DE CHILE,  
PROVINCIA DE LINAES,  
MUNICIPIO MUNICIPAL DE LONGAVI,  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



20207171

## Acta Adjudicación Propuesta Pública

### “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVI AÑO 2020-2021”

ID 1057299-15-LE20

En Longavi, a 28 de septiembre del año dos mil veinte, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: don Mario Vallejos Sepúlveda Adquisiciones del Departamento de Educación Municipal, don Raúl Mella Valdés Adquisiciones del Departamento de Educación Longavi y doña Petronila Orrego Adquisiciones del Departamento de Educación Longavi, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes.

Adjudíquese a los siguientes proveedores según las líneas que correspondan:

Rut Oferente	Nombre Oferente	LINEA	Nombre Establecimiento	Nombre Recorrido	Precio Oferta (Pesos)	Observaciones
[REDACTED]	Germani Juan Ismael Barros Solozar	26	Esc. Gabriel Benavente (Los Cristales)	Villa Los Conquistadores, Villa Vida Nueva, Nevados de Longavi, Ricardo Lagos, Villa Longavi hasta Escuela Los Cristales	45.000	ADJUDICADO
77.662.370-9	Sociedad de Transportes y Servicios Aurora Ltda	40	Esc. Ángel Cruchaga (Lomas de Polcura)	Lomas de Polcura.	40.000	ADJUDICADO
77.662.370-9	Sociedad de Transportes y Servicios Aurora Ltda	42	Esc. Ángel Cruchaga (Lomas de Polcura)	Transporte Escuela Lomas de Polcura hasta sus hogares para alumnos participantes de las actividades extraprogramáticas por 2 días a la semana (furgón)	25.000	ADJUDICADO
77.662.370-9	Sociedad de Transportes y Servicios Aurora Ltda	112	Esc. Paula Jaraquemada (La Sexta)	Esc. La Sexta, Liceo San Jose, camino publico, Callejón el Diez, El Linguem Llucalemu y el Tranque. Viceversa.	40.000	ADJUDICADO
76.185.287-6	Sociedad de Transportes Los Manzanos Ltda	113	Esc. G-487 Dominga Cuellar sector Huimeo	Bodega, Paso Cuñao, Villa Cunaco, Rincón de Achibueno, Huimeo	60.000	ADJUDICADO



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN




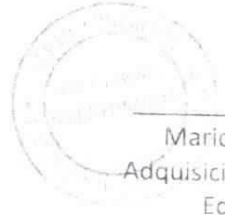
**Por las siguientes razones:**

- Porque las ofertas recibidas, cumplen con todos los antecedentes técnicos y administrativos solicitados en las bases de licitación.
- Porque obtuvieron la más alta calificación, luego de realizar el análisis de las ofertas ingresadas.
- Porque su oferta se enmarca dentro del presupuesto disponible por el Depto. de Educación Longaví.

**Observaciones:**

- Sin Observaciones

Firman la presente acta,

  
  
Raúl Mella Valdés  
Adquisiciones Departamento  
De Educación Longaví  
  
Petronía Orrego Pizarro  
Adquisiciones Departamento  
De Educación Longaví  
  
Mario Vallejos Sepúlveda  
Adquisiciones Departamento de  
Educación Longaví

Pauta evaluación licitación: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVI AÑO 2020-2021"

ID 1057299-15-LE20  
FECHA: Longavi, 28 de septiembre de 2020

Rol Oferente	Nombre Oferente	LINEA	Nombre Establecimiento	Nombre Recorrido	Precio Oferta (30%)	EVAL Precio Oferta (30%)	Calidad del Servicio (15%)	Entrevista Psicológica (15%)	Experiencia en el recorrido (15%)	Presentación de la oferta (5%)	TOTAL	OBSERVACIONES
	Compañía Juan Barros Ramos Sotomayor	26	Fic. Gabriel Benavente (Los Corrales)	Villa Los Corrales (de Fico. Villa Anita Norte), Necesarios de busetas de entre 10 y 15 pasajeros para el recorrido (Los Corrales)	\$ 45.000	7,00	7,00	5,00	3,00	7,00	5,40	ADJUDICADO
77.662.470.9	Sociedad de Transportes y Servicios Aéreo L	40	Fic. Angel Ordoñez (Lomas de Palmar)	Comuna de Polanco	\$ 40.000	7,00	6,80	5,00	3,00	7,00	5,80	ADJUDICADO
77.662.470.4	Sociedad de Transportes y Servicios Aéreo L	42	Fic. Angel Ordoñez (Lomas de Palmar)	Transporte Escolar Comuna de Polanco hasta los colegios para alumnos pertenecientes de las actividades extracurriculares que se realiza	\$ 25.000	7,00	6,50	5,00	3,00	7,00	5,40	ADJUDICADO
77.662.470.6	Sociedad de Transportes y Servicios Aéreo L	112	Fic. Raúl Lavapié (La Florida)	Fic. La Florida, sector San Juan, camino público, a través del Dico. El Lince en su zona y en: Frutillar, Valdivia	\$ 40.000	7,00	6,80	4,00	3,00	7,00	5,04	ADJUDICADO
77.662.470.8	Sociedad de Transportes y Servicios Aéreo L	113	Fic. G-487 Domingo Fuentealba (Mapocho)	098-04- Pisco (Culao, Villa Cometa, Recreo de Achihama, Huano)	\$ 60.000	7,00	7,00	5,00	7,00	7,00	6,30	ADJUDICADO

MARIO VALLIJO SEPULVEDA  
ADQUISICIONES DAEM

PETRONILA ORREGO PIZARRO  
ADQUISICIONES DAEM

RAUL MELLA VALDES  
ADQUISICIONES DAEM



AGREGADO N° 12  
ACTA N° 196 DE

20 ENE. 2021

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Administración

## **INFORME JURIDICO**

**A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE : NICOLAS VALDES CASTRO**  
**ASESOR JURIDICO**

### **I.- MATERIA:**

"Pronunciamiento sobre modificación de Ordenanza de cierre de calles"

### **II.- FECHA:**

20 de enero de 2021.

### **III.- ANTECEDENTES:**

En virtud de la nueva organización administrativa interna del municipio y atendido a los actuales requerimientos que como Municipio enfrentamos, entendiendo que según nuestro reglamento de estructura y funciones, existe una Dirección de Tránsito con funciones propias de su cargo, es que se hace necesario modificar la ordenanza de cierre de calles mediante y pasajes, regulada mediante Decreto Municipal N°546 de fecha 04 de abril de 2016.

El objeto de la modificación que se solicita el pronunciamiento de este cuerpo colegiado, es sacar de la Dirección de Obras Municipales la competencia para autorizar, conocer y sancionar conductas reguladas en la ordenanza en estudio, radicando dicha competencia en la Dirección de Tránsito de este municipio.

Para materializar la modificación de la ordenanza de cierres de calles y pasajes, es necesario reemplazar la frase "Dirección de obras", por "Dirección de Tránsito", específicamente en los artículos números 7 y 13 de la referida ordenanza, la cual se adjunta una copia de ella, al presente informe, y de cualquier otro artículo que diga relación con lo anterior.

7 Tranp.  
RW.

### **III.- CONCLUSIONES:**

Al existir una Dirección encargada de la vialidad en nuestra comuna, como así de la organización de las calles y pasajes de la comuna de Longaví, se hace necesario con el fin de una mejor gestión, que la competencia para el conocimiento de la ordenanza de cierre de calles y pasajes, se radique en la Dirección de Tránsito, debiendo modificarse los artículos números 7 y 13, de la referida ordenanza como así cualquier otro que haga referencia a la competencia para conocer de dicha ordenanza.

**Sin otro particular, se despide atentamente,**

  
  
**NICOLAS VALDES CASTRO**  
**ASESOR JURIDICO**

DISTRIBUCIÓN:  
-Concejo Municipal  
-U. Jurídica.



20162947



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ALCALDIA

REF.: Aprueba Ordenanza Municipal de  
Cierre de Calles y Pasajes.

DECRETO MUNICIPAL N° 546

Longaví 04 ABR. 2016

**VISTOS:**

- 1.- Lo establecido en artículo 3 letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- Las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 65 letra k) de la citada Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- La facultad que le confiere al Municipio la Ley 20.499, regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana, modificando la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de la comunidad, que les permita el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad.
- 2.- El acuerdo adoptado en la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de enero de 2016, que aprobó en general y en particular el texto de la Ordenanza Municipal sobre Cierre de Calles y Pasajes de la Comuna de Longaví.
- 3.- Que el artículo 15 de la Ordenanza en cuestión dispuso que la entrada en vigencia del cuerpo normativo sería desde el 11 de enero de 2016.
- 4.- Que en razón del espacio de tiempo entre la vigencia y el acuerdo del Concejo Municipal, no fue posible materialmente realizar la publicación dentro del plazo.
- 5.- Es por lo anterior que en sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó la modificación del artículo 15 del texto aprobado de la Ordenanza de Cierre de Calle y Pasajes en el siguiente sentido: *La entrada en vigencia del presente ordenanza será desde su publicación en el Diario Oficial*".

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes la Ordenanza Municipales de Cierre de Calles y Pasajes, que se indica a continuación.

**ORDENANZA SOBRE CIERRE DE CALLES Y PASAJES**

**TITULO PRELIMINAR**

**Artículo 1°** La presente Ordenanza tiene el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos, permitiendo el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida en la Comuna de Longaví.

**Artículo 2°** Para todos los efectos de este cuerpo normativo, las palabras o frases que se indican a continuación, tendrán el siguiente significado:



**Vía Expresa:**

- Ancho entre líneas de cierre = 50 metros
- Capacidad = más d 4.000 vehículos / hora

**Vía Troncal:**

- Ancho entre líneas de cierre = 30 metros
- Capacidad. 2.000 vehículos / hora

**Vía Colectora:**

- Ancho entre líneas de cierre = 20 metros
- Capacidad = 1.500 vehículos / hora.

**Vía de Servicio:**

- Ancho entre líneas de cierre = 15 metros
- Capacidad = 600 vehículos / hora

**Vía Local:**

- Ancho entre líneas de cierre = 10 metros
- Característica principal: relaciona vías troncales, colectoras y de servicio.

**Vía Principal:**

- Toda aquella vía que tiene un ancho entre líneas de cierre superior a 10.00 metros. Se encuentran comprendidas en ella las vías expresa, troncal, colectoras, de servicio y local.

**Pasajes:**

- Ancho entre líneas de cierre = 6 a 8 metros
- Característica principal: sirve preferentemente para el tránsito peatonal y tránsito vehicular ocasional.
- Tiene como longitud máxima 100 metros entre vías.

**Ancho:** concepto referido al cierre y que para efectos de esta Ordenanza se entenderá como aquel espacio libre comprendido entre dos ejes verticales de los pilares soportantes del portón.

**Altura:** concepto referido al cierre y que se define como la distancia vertical entre el suelo y un plano paralelo al mismo.

**Fondo de saco:** es aquel espacio público que no tiene salida a otra vía.-

**Espacio público:** espacio libre de uso público, comprendido entre las líneas de cierre y en el cual se encuentran emplazadas las veredas, calzadas, bandejones de tierra y plazas, al cual todos los habitantes tienen derecho a acceder.

**TITULO PRIMERO.-**

**CIERRE DE CALLES EN CONJUNTOS TIPO FONDOS DE SACO**

**Artículo 3°:** Podrán acceder al cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos

**Artículo 4°:** Dicha autorización se otorgará por un plazo de cinco años. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo

**Artículo 5°:** La autorización deberá ser fundada, especificar el lugar de instalación de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. La municipalidad podrá revocarla en cualquier momento cuando así lo solicite, a lo menos, el 50 por ciento de los referidos propietarios o sus representantes.

**Artículo 6°:** La solicitud de cierre será presentada en la Oficina de Partes del Municipio, y deberá contar con la aprobación de al menos el 90 por ciento de los residentes.

Junto a esta presentación deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Informe de la Dirección de Obras Municipales y de la unidad de Carabineros y el Cuerpo de Bomberos de la comuna.-.
- b) Declaración jurada simple de al menos el 90 por ciento de los residentes, sean propietarios, arrendatarios u ocupantes a cualquier título, quienes deberán expresar su aceptación al cierre de la calle o pasaje en forma explícita y a las condiciones del permiso. Existirá formulario tipo en la Dirección de Obras.
- c) Croquis del cierre, el cual podrá tener una altura máxima de 2,50 metros y un ancho mínimo de 3,0 metros.
- d) describir el sistema de citófonos u otro sistema de comunicaciones.
- e) Se adjuntará un acta firmada por todos los residentes, que acredite y confirme la denominación del administrador, quien será para todos los efectos el interlocutor válido ante el Municipio. En dicha acta se incluirá además, un administrador suplente y se individualizará a ambas personas.-

**Artículo 7°** La documentación presentada será remitida a la Dirección de Obras Municipales, que se encargará de estudiar y velar por el cumplimiento de los documentos y requisitos exigidos.

La Dirección de Obras Municipales evacuará un Informe al Alcalde pronunciándose sobre la procedencia o no de cierre, haciendo referencia al cumplimiento de los requisitos y características del cierre.

Recibidos los antecedentes por la Alcaldía, serán enviados al próximo Concejo Municipal que se celebre, para ser aprobado el cierre de la calle o pasaje con el acuerdo del organismo colegiado.

El permiso de cierre será otorgado a través de un Decreto Alcaldicio, y será esencialmente precario, sin derecho a indemnización alguna por parte del Municipio, en caso de que este último ponga término con antelación a su vencimiento.



**Artículo 8°:** Serán obligaciones del Administrador, entre otras, las siguientes:

- Preocuparse del mantenimiento y correcto funcionamiento del cierre y del sistema de citófonos u otro sistema de comunicaciones.
- Garantizar el acceso de ambulancias y bomberos en los casos de emergencia, y del acceso de los funcionarios de otros servicios públicos, como son electricidad, agua, alcantarillado, gas, correos, teléfonos, funcionarios municipales, Carabineros y Camión Recolector de La Basura, como a sí mismo garantizar el acceso para el mantenimiento de áreas verdes si las hubieran etc.-.

**Artículo 9°:** Son obligaciones de los habitantes de la calle, sin tener carácter de taxativo, los siguientes:

- a) Designar un representante de la comunidad y un suplente del mismo, quien se vinculará para todos los efectos con el Municipio.
- b) Dar aviso a la Municipalidad en un plazo no superior a 7 días, del cambio de representante o de su suplente y dar a conocer su identidad.

El no cumplimiento de la norma anterior implicará que, para todos los efectos legales, continuará como representante de la comunidad de la calle, la última persona registrada en los antecedentes municipales.

- c) Garantizar el acceso a los demás habitantes de la comuna y transeúntes de la misma, desde y hacia la calle, en especial a funcionarios públicos o empleados de servicios públicos, tales como inspectores y funcionarios municipales, empleados de correos, de servicios de agua y alcantarillado, ambulancias, carros de bomberos, camión recolector de basura, como a sí mismo garantizar el acceso para el mantenimiento de áreas verdes si las hubieran etc.-.
- d) Hacer retiro de la reja, a su costa, dentro del plazo de 30 días a contar de la notificación del Decreto que ordena el retiro del cierre. Además, deberán hacer entrega del espacio público involucrado, tanto las áreas pavimentadas como las áreas verdes, si las hubiere, en la misma o en mejor forma que al momento del otorgamiento del permiso de cierre.
- e) Observar fielmente las disposiciones del presente cuerpo normativo.

**Artículo 10°:** El cierre de la calle deberá permanecer abierto entre las 7:00 y 21:00 horas.

## TITULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES

**Artículo 11°:** La no observancia de las normas establecidas en la presente Ordenanza será sancionada con la pena de multas y/o de revocación del permiso precario, según corresponda.

**Artículo 12°:** Se aplicará multas a los vecinos o al administrador, de los Pasajes y Calles cuando un Inspector Municipal o Carabineros de Chile constatare el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Ordenanza.

La primera infracción será sancionada con la multa de 2 U.T.M. La segunda infracción con la multa de 3 U.T.M. La tercera infracción será sancionada con la multa de 4 U.T.M. La cuarta infracción será sancionada con una multa ascendente a 5 U.T.M. y la revocación del permiso precario.



**Artículo 13°:** La revocación del permiso otorgado será solicitado al Alcalde por la Dirección de Obras, de oficio o a petición de parte, debiendo ser presentados los antecedentes a la primera sesión del Concejo Municipal, para efectos de acordar el término del permiso de ocupación.

**Artículo 14°:** Una vez notificados los vecinos del Decreto Alcaldicio que revoca el permiso otorgado, deberán proceder a hacer retiro de los cierres y rejas colocadas en el Pasaje, a su costa, dentro del plazo de 30 días a contar de la notificación del acto administrativo.

**Artículo 15.-**La entrada en vigencia de la presente Ordenanza de Cierre de Calle y Pasajes entrara en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial”.

**2.- PUBLIQUESE** la presente Ordenanza en el Diario Oficial.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE**



*[Signature]*  
**LORENA GALVEZ GALVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
F. Muñoz/L. Rodríguez/V. Alfaro

**DISTRIBUCION**

- Alcaldía.
- Oficina de Partes
- Juzgado de Policía Local
- Diario Oficial
- Adm. Y Finanzas
- Control
- Jurídico
- Dpto. Rentas
- Pagina Web



*[Signature]*  
**MARIO BRIONES ARAICE**  
ALCALDE



D. N. 546/16.  
3/3.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Administración



AGREGADO N° 13  
ACTA N° 196 DE

20 ENE. 2021

## INFORME JURIDICO

**A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE : NICOLAS VALDES CASTRO**  
**ASESOR JURIDICO**

### **I.- MATERIA:**

"informa y consulta nuevo orden de subrogancia de Alcalde y Director de Control"

### **II.- FECHA:**

20 de enero de 2021.

### **III.- ANTECEDENTES:**

En virtud de la nueva organización administrativa interna del municipio y atendido a los actuales requerimientos que como Municipio enfrentamos, es que se viene a informar el nuevo orden de subrogancia ante la ausencia formalizada del Señor Alcalde de la Comuna y del Director de la Unidad de Control Interno, en virtud del artículo 62 de la ley orgánica de Municipalidades. Consultando al Honorable Concejo su parecer respecto al nuevo orden de subrogancia establecido.

Que el artículo 62 de la Ley N° 18.695, señala que *"en caso de ausencia o impedimento del Alcalde, no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad con exclusión del Juez de Policía Local. Así mismo, continúa dicho artículo estableciendo que previa informe-consulta al Concejo Municipal, el Alcalde podrá designar como subrogante a un funcionario no corresponda a dicho orden, situación que actualmente se presenta"*.

#### **1.- El nuevo orden de subrogancia del señor Alcalde queda determinado de la siguiente forma:**

**DESIGNESE** como **ALCALDE SUBROGANTE** de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en ausencia formalizada del titular don Cristian Menchaca Pinochet, a los siguientes funcionarios en orden de prelación:

1° Nancy Masiel Chavez Peña, cedula de identidad N° [REDACTED], Administradora Municipal, grado 7° E.M.S.

2° Luis Alvares Ortega, cedula de identidad N° [REDACTED], Director de la Secretaria Comunal de Planificación, grado 8° E.M.S.

3° Mariela Paz bravo Luna, Cedula de identidad N° [REDACTED], Director de Desarrollo Comunitario, Grado 8° E.M.S.

4° Camila Soledad Chamorro Gaete, [REDACTED], Directora de Seguridad Publica, grado 8° E.M.S.

#### **2.- El nuevo orden de subrogancia para el Director de la Unidad de Control Interno queda determinado de la siguiente forma:**

**DESIGNESE** a como **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO SUBROGANTE** de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en ausencia formalizada del titular don Héctor Francisco Muñoz Daza, a los siguientes funcionarios en orden de prelación:

1° Carlos Encina Villalobos, cedula de identidad N° [REDACTED], Director de Administración y Finanzas, grado 8° E.M.S.

2° Lorena Gálvez Gálvez, cedula de identidad N° [REDACTED]  
Directora de Secretaria Municipal, grado 8° E.M.S.

3° Camila Soledad Chamorro Gaete, [REDACTED] Directora de  
Seguridad Publica, grado 8° E.M.S.

**Sin otro particular, se despide atentamente,**

  
I. MUNICIPALIDAD LONGA  
ASESOR  
JURÍDICO **NICOLAS VALDES CASTRO**  
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:  
-Concejo Municipal  
-U.Jurídica.